

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

No. 02

Informe Estadístico Febrero 2017



Oficina Asesora de Planeación
Grupo Estadística

 MINJUSTICIA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

Director General

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

Estefanía León Cortés

Milton Fabián Suárez Salas

Fernando Augusto Salamanca López

Portada

Internos en actividades de Tratamiento y muestra artesanal
marca Libera Colombia

Bogotá, D.C., Marzo 2017

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Generación	18
2.2. Clasificación	19
2.3. Categorización	19
2.4. Infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Población reclusa ERON	25
3.3. Sobre población e índice de hacinamiento	28
3.4. ERON sobresalientes.....	29
4. DEMOGRAFÍA ERON	34
4.1 Sexo	34
4.2 Situación jurídica	34
4.3 Rango de edad	35
4.4 Ciclo de escolaridad	37
4.5 Enfoque diferencial.....	38
4.6 Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado	40
4.7 Demografía ERON por Regional	41
4.8 Comportamiento delictivo.....	45
4.9 Meses de detención y años de condena.....	46
4.10 Tratamiento Penitenciario.....	48
4.11 Subrogados penales.....	50
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	50
5.1 En domiciliaria	50
5.2. Con control y vigilancia electrónica.....	52
6. POBLACIÓN REINCIDENTE	54
7. COMPARATIVO CIFRAS ENERO - FEBRERO	56
8. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2017	59
9. DE LAS REGLAS NELSON MANDELA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Tabla 2. Población reclusa intramural a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 3. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 4. Demografía ERON por generación	18
Tabla 5. Clasificación de los ERON	19
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	20
Tabla 7. Infraestructura de las Regionales Inpec	20
Tabla 8. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente	21
Tabla 10. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas	23
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales	28
Tabla 16. ERON con mayor capacidad	29
Tabla 17. ERON con mayor población	30
Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación	30
Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	31
Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	33
Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos	33
Tabla 22. Población por sexo	34
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales	35
Tabla 24. Población reclusa por rango de edad	36
Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad	37
Tabla 26. Población ERON con enfoque diferencial	38
Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades	39
Tabla 28. Población reclusa con discapacidad corporal	39
Tabla 29. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado	40
Tabla 30. Sociodemografía ERON por Regionales	41
Tabla 31. Participación porcentual sociodemografía ERON por Regionales	41
Tabla 32. ERON Regional Central	42
Tabla 33. ERON Regional Occidente	43
Tabla 34. ERON Regional Norte	43
Tabla 35. ERON Regional Oriente	44
Tabla 36. ERON Regional Noroeste	44
Tabla 37. ERON Regional Viejo Caldas	45
Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON	46
Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención	47
Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión	47
Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario	49
Tabla 42. Subrogados penales Ley 1709 de 2014	50
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria	51
Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria	52
Tabla 45. Población con control y vigilancia electrónica	53
Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica	54
Tabla 47. Población reclusa reincidente	55
Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales 2017	56
Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales 2017	57
Tabla 50. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales 2017	57
Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales 2017	58
Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales 2017	58
Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales 2017	58

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 - 2017: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales	24
Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales	25
Gráfica 4. Población ERON, febrero 2016 - 2017	26
Gráfica 5. Población ERON por Regionales	26
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales 2017	27
Gráfica 7. Serie población ERON, 2011 – 2017.....	27
Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales.....	28
Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2011 - 2017	29
Gráfica 10. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2011 – 2017	35
Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión	48
Gráfica 12. Población en tratamiento penitenciario.....	49
Gráfica 13. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales	51
Gráfica 14. Población reclusa con control y vigilancia electrónica	53
Gráfica 15. Población reclusa reincidente 2012 - 2017.....	55
Gráfica 16. Población intramural vs reincidencia intramural	56

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No.2 del Informe Estadístico 2017, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo febrero de 2017, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto y permita una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., marzo 2017

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). "Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia". Bogotá: 2013.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPPEC Este número será siempre el mismo sin importar que el(a) interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del Inpec.

PPL: Población Privada de la Libertad.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al(a) interno(a) del establecimiento.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Audiencia virtual: utilización de los medios tecnológicos e interactivos, para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicadas, víctimas y testigos), para adelantar diligencias en los procesos judiciales².

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado³.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁴.

² Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. «Procedimiento para la realización de videoconferencias o audiencias virtuales». Consultado en <http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/archivos/P-ECI-09/Procedimiento%20para%20la%20realizacion%20de%20videoconferencias.pdf>

³ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁴ Resolución No. 001282 del 08 de abril de 2011. «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁵.

⁵ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej.: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁶.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁷.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inhibidor de señal (bloqueador): dispositivo electrónico capaz de dificultar o impedir las comunicaciones por radiofrecuencia entre otros dispositivos que están en su campo de alcance o espectro. Sirve para interrumpir la señal entre teléfonos móviles, redes Wi-Fi, walkie talkies o bluetooth.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁸.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

⁶ Op .cit.

⁷ Op .cit.

⁸ Op. cit. Artículo 22.

Libera Colombia: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones⁹.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)¹⁰.

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque¹¹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

⁹ <http://liberacolombia.wixsite.com/liberacolombia>

¹⁰ Ley 1709 del 20 de enero de 2014. «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

¹¹ Ibid, Art. 2.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹².

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.¹³

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹⁴. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

¹² Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

¹³ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: Inpec, 2012. p. 76.

¹⁴ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹⁵.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Inpec, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional¹⁶.

¹⁵ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

¹⁶ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹⁷.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro¹⁸.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Videoconferencia: utilización de los medios tecnológicos e interactivos, que permitan la presencia de varias personas ubicadas en sitios distantes o diferentes y, así establecer una participación, en un lugar virtual común¹⁹.

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana...La visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...²⁰.

¹⁷ Ibid., p. 2

¹⁸ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

¹⁹ Ibid, p.1

²⁰ Ibid, p.10

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de febrero de 2017 finalizó con 181.555 personas privadas de la libertad en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De ellas, el 97,4% (176.908) bajo custodia y vigilancia del Inpec, el 1,7% (3.032) en establecimientos de reclusión del orden municipal y el 0,9% (1.615) en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del Instituto, se encuentra bajo las siguientes modalidades de custodia:

- En establecimiento de reclusión o intramuros, el 67,4% (119.269) internos(as).
- En detención o prisión domiciliaria, 30,4% (53.8422 personas).
- Con control y vigilancia electrónica, 2,1% (3.797 individuos).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidades a cargo de la Custodia y vigilancia de reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la(s) entidad(es)	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de reclusión (ERON)	119.269	67,4%	65,7%
	Domiciliaria	53.842	30,4%	29,7%
	Control y vigilancia electrónica	3.797	2,1%	2,1%
	Subtotal INPEC	176.908	100,0%	97,4%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos municipales	3.032	65,2%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	1.615	34,8%	0,9%
	Subtotal otros establecimientos	4.647	100,0%	2,6%
Total población reclusa país		181.555		100,0%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria – CEDIP, febrero 2017

En lo referente a la población reclusa intramural a cargo del Instituto, la tabla siguiente muestra la evolución de dicha variable en los últimos cinco años. Como se aprecia, el 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) (-5,3%) que obedeció a la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0%. Al año siguiente (2016), se observa una tendencia moderadamente decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% con relación a diciembre de 2015. En febrero de 2017 la variación con respecto a diciembre de 2016 es positiva, incrementándose en 0,6% la población reclusa (737 personas).

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes es 243, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

Tabla 2. Población reclusa intramural a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación población intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.613	-6.419	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.831	6,0%	0,2%	249
2016	49.021.139	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	242
2017	49.067.357	119.269	737	0,6%	0,2%	243

Fuente: SISIPPEC y CEDIP – febrero 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020²¹

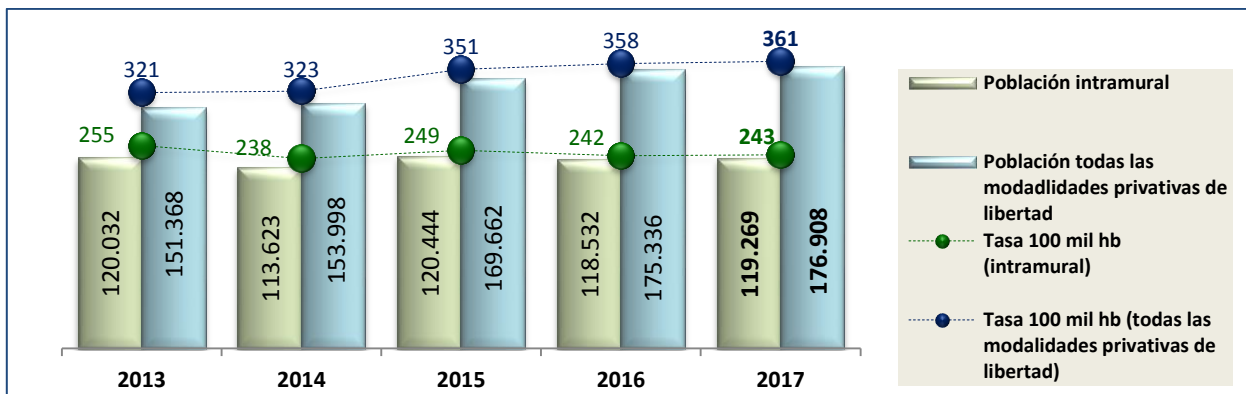
Considerando la cifra de población reclusa a cargo del Inpec en todas las modalidades de privación de la libertad (176.908, se observa un incremento con respecto a diciembre del año anterior de 0,9%, una participación a nivel nacional de esta población del 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 361.

Tabla 3. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 – 2017: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica)	Variación población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	49.021.139	175.336	5.674	3,3%	0,4%	358
2017	49.067.357	176.908	1.572	0,9%	0,4%	361

Fuente: CEDIP – febrero 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020

Gráfica 1. Población reclusa a cargo del Inpec años 2013 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: CEDIP – febrero 2017. DANE: proyecciones de población 2005-2020²²

²¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Generación

Durante el mes en estudio no tuvo lugar ninguna variación en la cantidad de ERON pertenecientes a cada generación. El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y actualmente se clasifican en 3 categorías:

Primera generación. A esta generación pertenece el 89,0% (121) de los ERON, con capacidad para el 51,1% (40.098) de los internos(as). Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90. En la actualidad reúnen el 61,6% (73.445) del total de la población intramural.

Segunda generación. Corresponde al 3,7% (5) del total de ERON, con el 12,5% (9.788) de los cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Su población carcelaria corresponde al 8,7% (10.373) de los internos(as).

Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. La tercera generación corresponde al 7,4% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 36,4% (28.532) del total de cupos. Fueron construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Su población carcelaria corresponde al 29,5% (35.025) de los reclusos(as).

Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 4. Demografía ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación Capacidad	Población	Participación población
Primera	18 - 406	121	89,0%	40.098	51,1%	73.445	61,6%
Segunda	14 - 17	5	3,7%	9.788	12,5%	10.373	8,7%
Tercera	6 - 7	10	7,4%	28.532	36,4%	35.451	29,7%
Total		136	100,0%	78.418	100,0%	119.269	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

²² Ibid.

2.2. Clasificación

De acuerdo con la ley²³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario. A continuación se describe la clasificación de los ERON a cargo del Inpec, que para el mes analizado no varió.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CA	Colonia Agrícola	1
EC	Establecimiento Carcelario	4
RM	Reclusión de Mujeres	6
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	104
EPAMS	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad	7
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
JP	Establecimiento de Justicia y Paz	2
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		136

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

Al respecto es necesario aclarar que mediante Resolución No. 005752 del 17 de noviembre de 2016, se suprime de la estructura del Inpec el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC de Caloto –Cauca, jurisdicción de la Regional Occidente; sin embargo, no se ha hecho efectiva esta decisión en los informes generales por cuanto en la base de datos se registran internos en domiciliaria, a cargo de dicho ERON. Una vez sea suprimida esta reclusión, el Inpec quedará con 135 establecimientos distribuidos en seis (6) direcciones regionales.

2.3. Categorización

Con respecto a la categorización de los establecimientos de reclusión, se conserva la misma distribución registrada al inicio del año. Los ERON se clasifican por niveles de seguridad, conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los(as) internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción.

De acuerdo a lo anterior se tiene la siguiente categorización:

- ERON Alta Seguridad: 8,8% (12)
- ERON Mediana Seguridad: 89,7% (122)
- ERON Mínima Seguridad: 1,5% (2)

²³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	3	37	1	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	13	1	15
Oriente	1	13		14
Noroeste	2	19		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	12	122	2	136
Participación	8,8%	89,7%	1,5%	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 136 establecimientos, instalados en 124 municipios y distribuidos así: 130 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Complejos Metropolitanos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, agrupados en 6 Regionales.

Tabla 7. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central *	9	37	41	30,1%
Occidente	4	23	24	17,6%
Norte	8	13	15	11,0%
Oriente **	4	13	14	10,3%
Noroeste	2	20	21	15,4%
Viejo Caldas ***	5	18	21	15,4%
Total		124	136	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

* Incluye el Distrito Capital de Bogotá.

** Administrativamente el EPMSC de Aguachica (Cesar) corresponde a la Regional Oriente.

***Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá (Boyacá) los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 8. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
AMAZONAS		118		HUILA		2.191	
EPMSC	Leticia - Amazonas	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	300	●
EPAMS - CAS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●
EPMSC	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMS	Duitama	306	●	META		4.607	
EPMSC	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●
EPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMSC	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		765	
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	168	●
EPMSC	Tunja	120	●	EPMSC - JP	Espinal	350	●
CAQUETA		1.938		EPC	Guamo	100	●
EPMSC	Florencia - Caquetá	550	●	EPMSC	Melgar	90	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	EPMSC	Purificación	57	●
BOGOTÁ D. C.		10.166		CASANARE		1.038	
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bgotá	5.810	●	EPMSC	Paz de Ariporo	120	●
EC PSM	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	CUNDINAMARCA		4.139	
CUNDINAMARCA		4.139		EPMSC	Cáqueza	93	●
EPMSC	Chocontá	87	●	EPMSC	Fusagasugá	153	●
EPMSC - CMS	Gachetá	30	●	EPMSC	Girardot	555	●
EPMSC	Guaduas - La Esperanza	2.822	●	EP	La Mesa	60	●
EPMSC	Ubaté	117	●	EPMSC	Villeta	70	●
EPMSC	Villeta	70	●	EPMSC	Zpaquirá	152	●
EPMSC	Zpaquirá	152	●	Clasificación ERON		Capacidad	
CLASIFICACIÓN ERON				Primera generación	35 ●	13.415	
				Segunda generación	1 ●	2.664	
				Tercera generación	5 ●	13.314	
				Total	41	29.393	
DEPARTAMENTOS		9		DEPARTAMENTOS		9	
MUNICIPIOS		37		MUNICIPIOS		37	
ERON		41		ERON		41	
CAPACIDAD		29.393		CAPACIDAD		29.393	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
CAUCA		3.326		VALLE		9.701	
EPMSC	Bolívar - Cauca	176	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
EPMSC	Caloto	48	●	EPMSC	Buga	821	●
EPMSC	El Bordo	84	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC - ERE	Cali	1.826	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC	Cartago	412	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	EPAMS - CAS - JP	Palmira	1.257	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPMSC	Roldanillo	97	●
NARIÑO		1.276		EPMSC	Sevilla	120	●
EPMSC	Ipiales	280	●	EPMSC	Tuluá	422	●
EPMSC	La Unión	70	●	CLASIFICACIÓN ERON		Capacidad	
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Primera generación	22 ●	7.830	
EPMSC	Tumaco	238	●	Segunda generación	1 ●	2.524	
EPMSC	Túquerres	120	●	Tercera generación	1 ●	4.309	
PUTUMAYO		360		Total	24	14.663	
EPMSC	Mocoa - Putumayo	360	●	DEPARTAMENTOS		4	
DEPARTAMENTOS		4		MUNICIPIOS		23	
MUNICIPIOS		23		ERON		24	
ERON		24		CAPACIDAD		14.663	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 10. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ATLANTICO		1.144		MAGDALENA		380	
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640	●	EPMSC	El Banco	68	●
ECJP	Barranquilla	454	●	EPMSC	Santa Marta	312	●
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	SAN ANDRES		136	
BOLIVAR		1.442		EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC	Cartagena	1.386	●	SUCRE		557	
EPMSC	Magangué	56	●	ERE	Corozal	45	●
CESAR		1.888		EPMSC	Sincelejo	512	●
EPAM - CAS	Valledupar	1.632	●	Clasificación ERON			
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●			Capacidad	
CORDOBA		2.088		Primera generación	14	●	6.103
EPMSC - JP	Montería	840	●	Segunda generación	1	●	1.632
EPC	Tierralta	1.248	●	Tercera generación	0	●	0
GUAJIRA		100		Total	15		7.735
EPMSC	Riohacha-Guajira	100	●	Departamentos			
				Municipios		ERON	Capacidad
				8	13	15	7.735

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL ORIENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ARAUCA		212		SANTANDER		4.267	
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●
CESAR		70		RM	Bucaramanga	247	●
EPMSC	Águachica	70	●	EPMSCERE - JP	Bucaramanga	1.520	●
NORTE DE SANTANDER		3.026		EPAMS - CAS	Girón	1.444	●
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.548	●	EPMSC	Málaga	60	●
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●
EPMSC	Pamplona	280	●	EPMSC	San Vicente de Chucurí	56	●
				EPMSC	Socorro	318	●
				EPMSC	Vélez	160	●
Clasificación ERON				Departamentos			
		Capacidad		Municipios		ERON	Capacidad
Primera generación	12	●	3.583	4	13	14	7.575
Segunda generación	1	●	1.444				
Tercera generación	1	●	2.548				
Total	14		7.575				

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad	Generación	ERON REGIONAL NOROESTE		Capacidad	Generación
Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON
ANTIOQUIA		8.118		CHOCO		367	
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina-Choco	81	●
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó-Choco	286	●
EPMSC	Bolívar	99	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Caucasia	63	●				Capacidad
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí	328	●	Primera generación	19 ●	4.724	
EPMSC	Jericó	60	●	Segunda generación	0 ●	0	
EPMSC	La Ceja	94	●	Tercera generación	2 ●	3.761	
EPMSC	Medellín	2.424	●	Total	21	8.485	
COPEL - COMPLEJO	Pedregal	2.445	●	Departamentos			
EPMSC	Puerto Berrío	150	●				
EP	Puerto Triunfo -El Pesebre	1.316	●	2	20	21	8.485
EPMSC	Santa Bárbara	50	●	Municipios			
EPMSC	Santa Rosa de osos	76	●				
EC	Santafé de Antioquia	50	●	ERON			
EPMSC	Santo Domingo	115	●				
EPMSC	Sonsón	75	●	Capacidad			
EPMSC	Támesis	50	●				
EPMSC	Titiribí	68	●				
EPMSC	Yarumal	191	●				

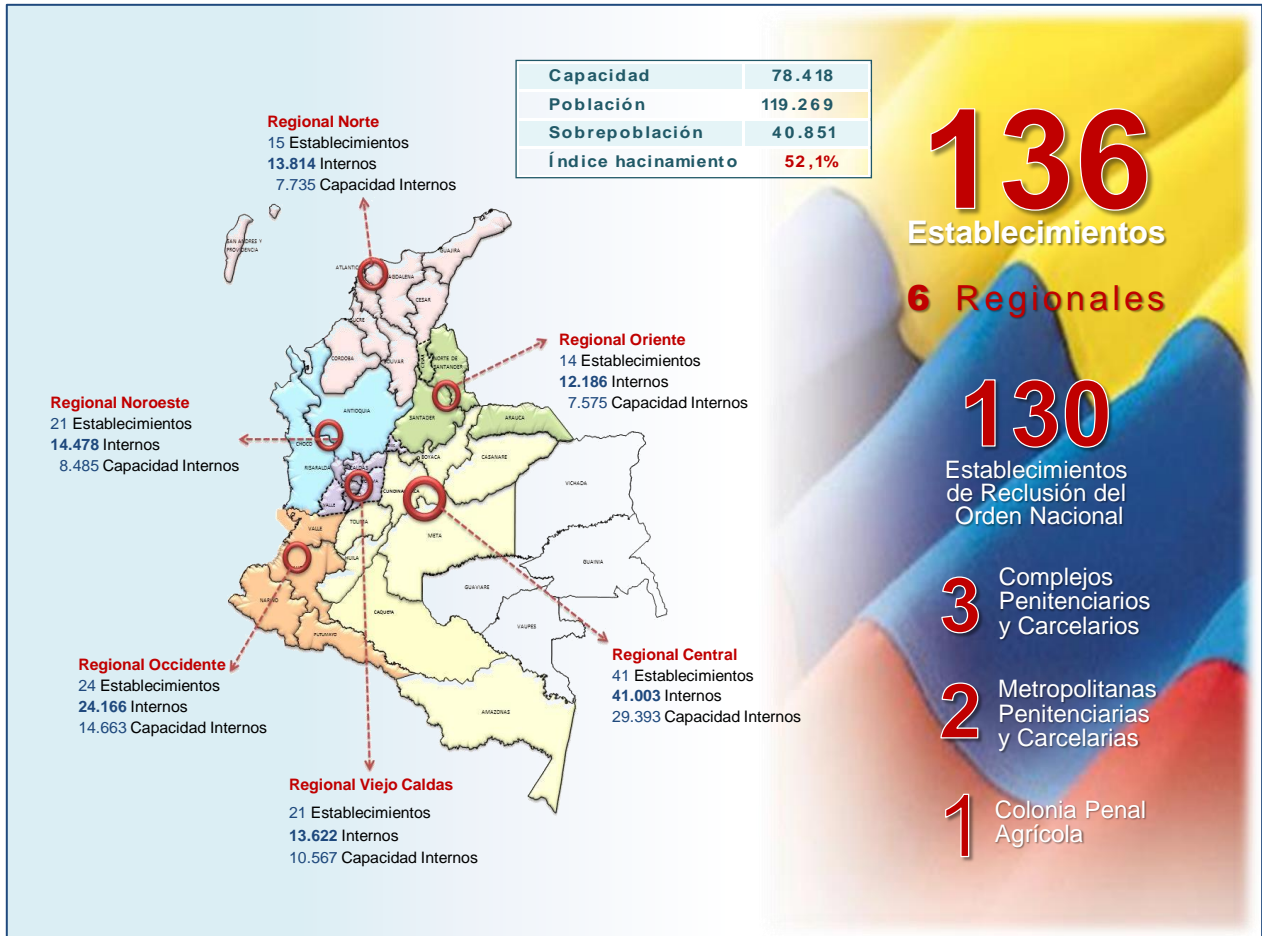
Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad	Generación	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad	Generación
Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	ERON	ERON
BOYACA		120		TOLIMA		5.040	
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	45	●
CALDAS		2.845		COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600	●
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●
EPMSC	Anserma	128	●	EPMSC	Honda	208	●
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●	EPMSC	Libano	99	●
EPMSC	Manizales	670	●	Clasificación ERON			
RM	Manizales	122	●				Capacidad
EPMSC	Pácora	58	●	Primera generación	19 ●	4.443	
EPMSC	Pensilvania	56	●	Segunda generación	1 ●	1.524	
EPMSC	Riosucio	54	●	Tercera generación	1 ●	4.600	
EPMSC	Salamina	166	●	Total	21	10.567	
QUINDIO		1.422		Departamentos			
EPMSC	Armenia	350	●				
RM	Armenia	156	●	5	18	21	10.567
EPMSC	Calarcá	916	●	Municipios			
RISARALDA		1.140		ERON			
EPMSC - ERE	Pereira	676	●	Capacidad			
RM	Pereira	305	●				
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159	●				

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales



Fuente: CEDIP - febrero 2017

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

Según su capacidad para alojar reclusos(as), los ERON están clasificados en: aquellos que tienen hasta 100 cupos, los cuales son el 32,4% (44) del total; los que tienen capacidad para albergar entre 101 y 200 internos(as) que representan el 19,9% (27); los que pueden recibir entre 201 y 300 internos cuya participación es del 9,6% (13); siguen los de mayor capacidad que son el 20,6% (28) y tienen capacidad entre 301 y 1000 cupos; y finalmente los que pueden alojar a más de 1000 individuos confinados, cuya participación dentro del total de establecimientos es del 17,6% (24).

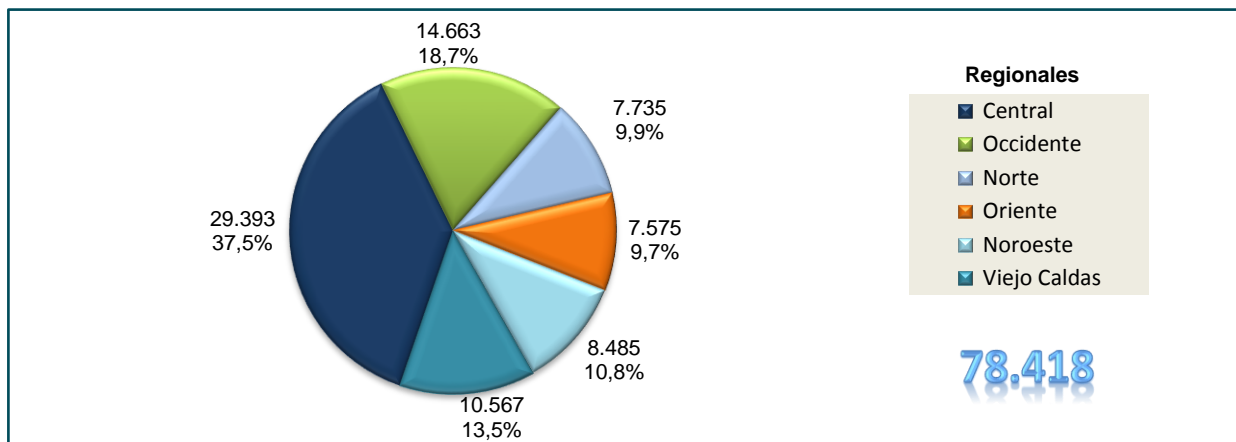
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	44	32,4%	3.066	3,9%	5.670	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	27	19,9%	3.887	5,0%	6.605	5,5%
Entre 201 y 300 cupos	13	9,6%	3.346	4,3%	6.906	5,8%
Entre 301 y 1000 cupos	28	20,6%	14.599	18,6%	26.486	22,2%
Superior a 1000 cupos	24	17,6%	53.520	68,2%	73.602	61,7%
Total	136	100,0%	78.418	100,0%	119.269	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En febrero la capacidad de los ERON no se incrementó, permaneciendo las 78.418 plazas.

Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales

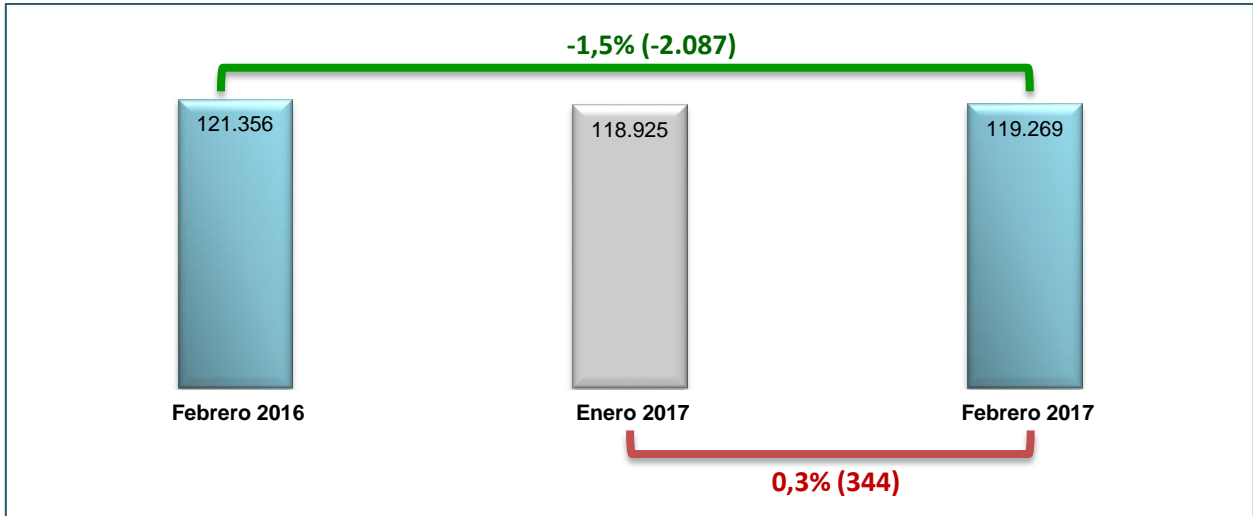


Fuente: CEDIP – febrero 2017

3.2. Población reclusa ERON

En febrero del año en curso la población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 119.269 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2016 (121.356), muestra una disminución de 1,5%; es decir, 2.087 personas menos privadas de la libertad en Establecimientos de Reclusión. Con respecto al mes inmediatamente anterior, enero de 2017, se observa un incremento de la cifra de internos correspondiente al 0,3% (344 internos(as) más).

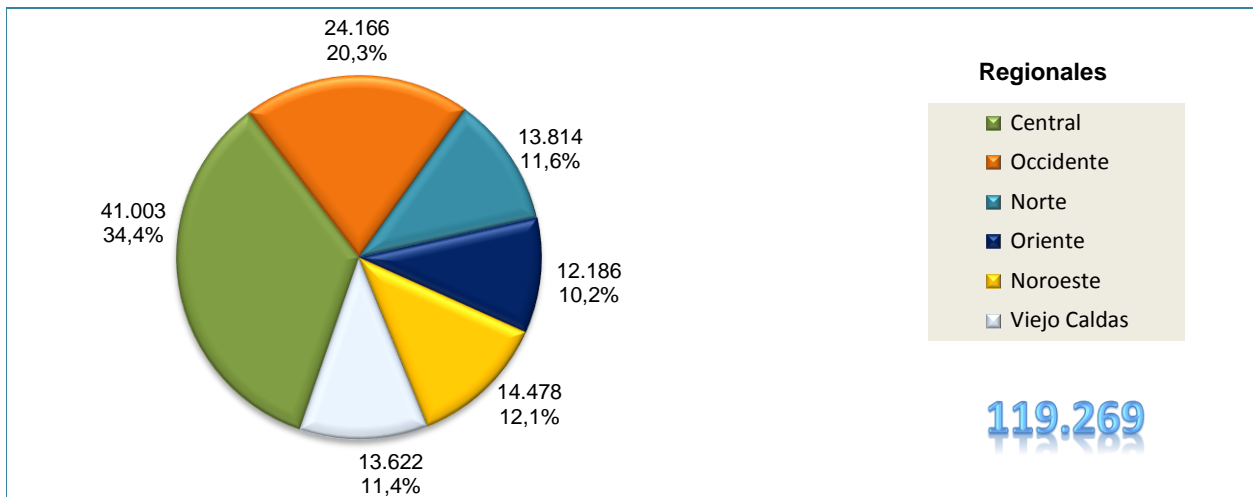
Gráfica 4. Población ERON, febrero 2016 - 2017



Fuente: CEDIP – febrero 2017

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 34,4% (41.003), Occidental 20,3% (24.166), Norte 11,6% (13.814), Oriente 10,2% (12.186), Noroeste 12,1% (14.478) y Viejo Caldas 11,4% (13.622).

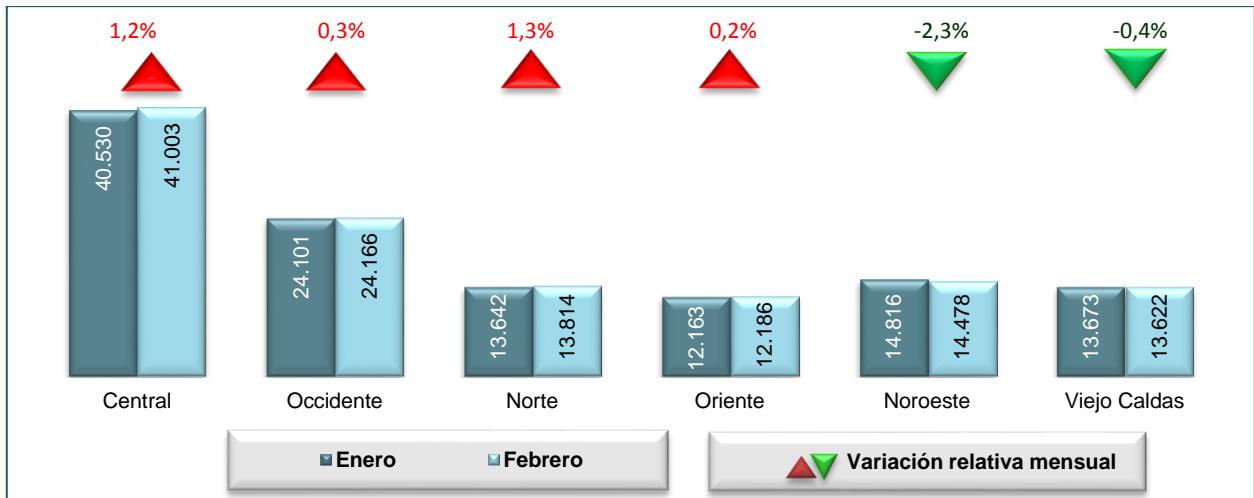
Gráfica 5. Población ERON por Regionales



Fuente: CEDIP – febrero 2017

El comparativo por regionales entre la población reclusa al cierre de los meses enero y febrero 2017, refleja incrementos de la cantidad de internos(as) en 4 de ellas y disminución en 2. Si bien los registros no dejan ver variaciones extremas, se puede observar que algunas de estas resultan significativas. Las mayores fluctuaciones relativas se presentaron en la Regionales Noroeste (-2,3%), Central (1,2%) y Norte (1,3%).

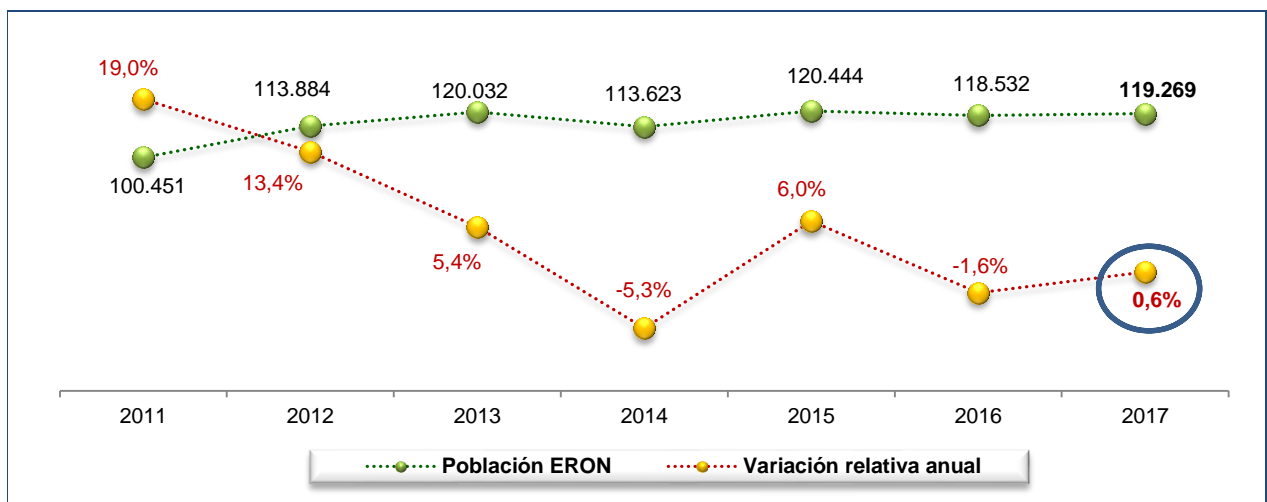
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales 2017



Fuente: CEDIP – febrero 2017

Observando la serie anual de población al cierre de cada año entre 2011 y febrero de 2017, se puede evidenciar una evolución en general creciente del número de internos, con variaciones anuales relativas superiores a dos dígitos para los años 2011 (19,0%) y 2012 (13,4%). De 2013 a 2015, con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos (-5,3%) por efecto de la Ley 1709 de 2014, el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores. De diciembre de 2015 a diciembre de 2016 la tasa de variación de la población interna muestra una reducción de 7,6 puntos porcentuales, al configurarse en -1,6%, pero ya finalizado el segundo mes del año se observa un leve crecimiento porcentual de 0,6% que pareciera indicar el inicio de un nuevo ciclo creciente de la población intramural.

Gráfica 7. Serie población ERON, 2011 – 2017



Fuente: CEDIP – febrero 2017

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

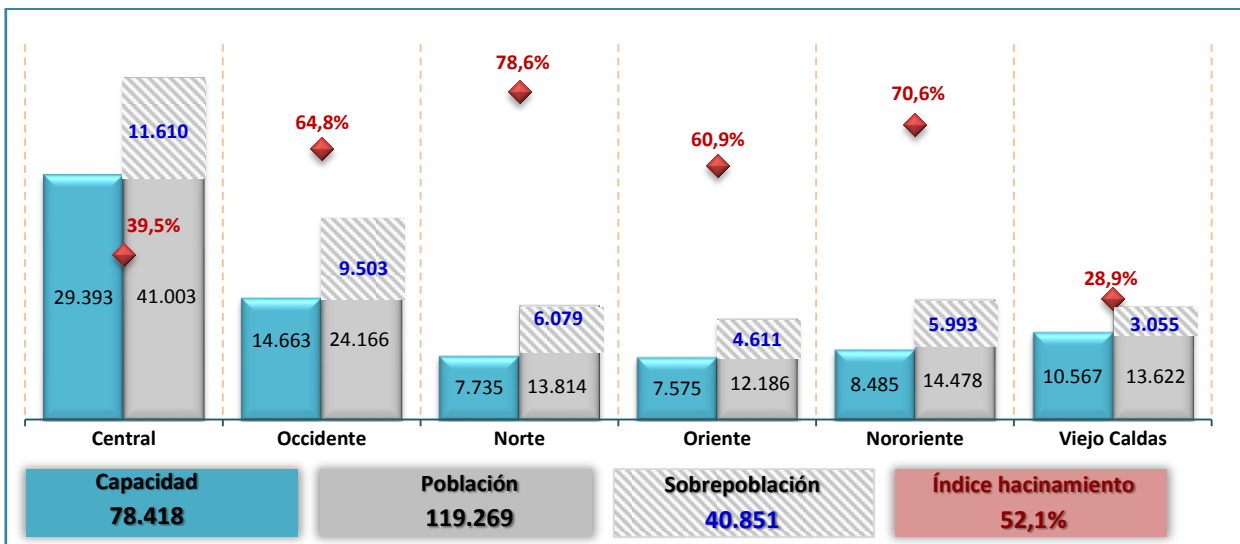
El permanente crecimiento de la población reclusa intramural supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Teniendo en cuenta lo anterior, los ERON presentaron una sobrepoblación de 40.851 internos(as), que se traduce en un índice de hacinamiento de 52,1%; 0,4 puntos porcentuales más que el mes anterior (51,7%). En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de hacinamiento para cada una de las Regionales.

Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.393	14.663	7.735	7.575	8.485	10.567	78.418
No. Interinos	41.003	24.166	13.814	12.186	14.478	13.622	119.269
Sobrepoblación	11.610	9.503	6.079	4.611	5.993	3.055	40.851
Índice de hacinamiento	39,5%	64,8%	78,6%	60,9%	70,6%	28,9%	52,1%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales

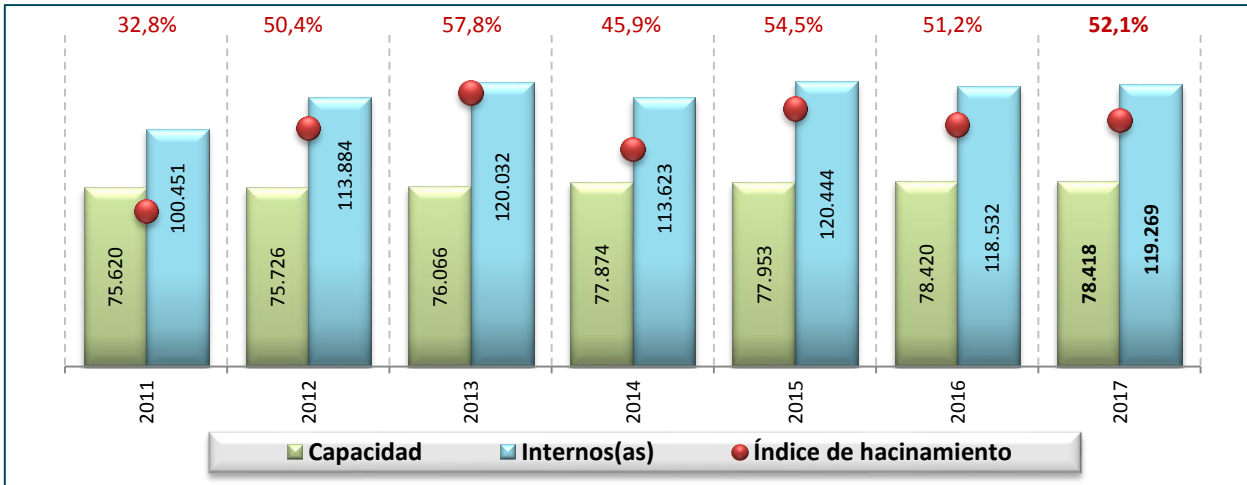


Fuente: CEDIP – febrero 2017

Observando el comportamiento del hacinamiento desde el año 2011, es posible evidenciar en términos generales una tendencia al incremento, siendo la tasa de diciembre de 2011 la más baja del periodo con 32,8%. A partir de allí, la línea es ascendente hasta el 2013 que cierra con 57,8% de hacinamiento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento, ubicándose en diciembre de ese año, en 45,9%.

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el año termina con un índice de hacinamiento de 54,5%. El año 2016 culmina con índice hacia la baja de 51,2%, sin embargo a 28 de febrero de 2017, fecha de corte del presente informe, el hacinamiento de los ERON subió a 52,1%.

Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2011 - 2017



Fuente: CEDIP – febrero 2017

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presentan los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Igualmente los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 16. ERON con mayor capacidad

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.787	2.977	51,2%
2	COMPLEJO	COIBA PICALÉNA	4.600	5.135	535	11,6%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.081	-228	-5,3%
4	EC - PSM	BOGOTA	3.081	4.916	1.835	59,6%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.947	125	4,4%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.087	423	15,9%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.548	3.818	1.270	49,8%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.774	250	9,9%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.507	1.062	43,4%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	4.037	1.613	66,5%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.899	523	22,0%
12	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.668	4.842	265,2%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.163	-469	-28,7%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.549	25	1,6%
15	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.054	1.534	100,9%
16	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.800	356	24,7%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.486	98	7,1%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.144	758	54,7%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.409	93	7,1%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.771	496	38,9%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.522	1.265	100,6%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	997	-251	-20,1%
23	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.246	148	13,5%
24	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.805	802	80,0%
Subtotal			53.520	73.602	20.082	37,5%
Participación a nivel nacional			68,2%	61,7%	49,2%	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 17. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.787	2.977	51,2%
2	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.668	4.842	265,2%
3	COMPLEJO	COIBA PICALEÑA	4.600	5.135	535	11,6%
4	EC - PSM	BOGOTA	3.081	4.916	1.835	59,6%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.081	-228	-5,3%
6	EPMSC	MEDELLIN	2.424	4.037	1.613	66,5%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.548	3.818	1.270	49,8%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.507	1.062	43,4%
9	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.087	423	15,9%
10	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.054	1.534	100,9%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.947	125	4,4%
12	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.899	523	22,0%
13	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.774	250	9,9%
14	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.522	1.265	100,6%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.144	758	54,7%
16	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.847	1.007	119,9%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.805	802	80,0%
18	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.800	356	24,7%
19	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.771	496	38,9%
20	EPMSC	NEIVA	950	1.683	733	77,2%
21	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.587	947	148,0%
22	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.549	25	1,6%
23	EPMSC	MANIZALES	670	1.546	876	130,7%
24	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.512	1.200	384,6%
Subtotal			50.250	75.476	25.226	50,2%
Participación a nivel nacional			64,1%	63,3%	61,8%	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.668	4.842	265,2%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.787	2.977	51,2%
3	EC - PSM	BOGOTA	3.081	4.916	1.835	59,6%
4	EPMSC	MEDELLIN	2.424	4.037	1.613	66,5%
5	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.054	1.534	100,9%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.548	3.818	1.270	49,8%
7	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.522	1.265	100,6%
8	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.512	1.200	384,6%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.507	1.062	43,4%
10	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.847	1.007	119,9%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.587	947	148,0%
12	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.160	904	353,1%
13	EPMSC - RM	PASTO	568	1.463	895	157,6%
14	EPMSC	MANIZALES	670	1.546	876	130,7%
15	EPMSC -RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.805	802	80,0%
16	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.144	758	54,7%
17	EPMSC	APARTADO	296	1.032	736	248,6%
18	EPMSC	NEIVA	950	1.683	733	77,2%
19	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.042	714	217,7%
20	EPMSC	SINCELEJO	512	1.147	635	124,0%
21	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.277	601	88,9%
22	COMPLEJO	COIBA PICALEÑA	4.600	5.135	535	11,6%
23	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.899	523	22,0%
24	EC - JP	BARRANQUILLA	454	958	504	111,0%
25	EPMSC	ANDES	168	668	500	297,6%
Subtotal			36.946	66.214	29.268	79,2%
Participación a nivel nacional			47,1%	55,5%	71,6%	

Fuente: CEDIP – febrero o 2017

Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%²⁷

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	557	457	457,0%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.512	1.200	384,6%
3	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.160	904	353,1%
4	EPMSC	ANDES	168	668	500	297,6%
5	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.668	4.842	265,2%
6	EPMSC	MAGANGUE	56	199	143	255,4%
7	EPMSC	APARTADO	296	1.032	736	248,6%
8	EPC - AS - ER E - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.042	714	217,7%
9	EPMSC	AGUACHICA	70	209	139	198,6%
10	EPMSC	CAUCASIA	63	174	111	176,2%
11	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	518	318	159,0%
12	EPMSC	EL BANCO	68	176	108	158,8%
13	EPMSC - RM	PASTO	568	1.463	895	157,6%
14	EPMSC	SONSON	75	193	118	157,3%
15	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.587	947	148,0%
16	EPMSC	ARAUCA	212	519	307	144,8%
17	EPMSC	SANTA BARBARA	50	120	70	140,0%
18	EPMSC	LA CEJA	94	220	126	134,0%
19	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	351	199	130,9%
20	EPMSC	MANIZALES	670	1.546	876	130,7%
21	EPMSC	LETICIA	118	272	154	130,5%
22	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	113	63	126,0%
23	EPMSC	SINCELEJO	512	1.147	635	124,0%
24	EC - ERE	SABANALARGA	50	112	62	124,0%
25	EPMSC	ANSERMA	128	284	156	121,9%
26	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.847	1.007	119,9%
27	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	500	270	117,4%
28	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	254	134	111,7%
29	EC - JP	BARRANQUILLA	454	958	504	111,0%
30	EPMSC	TULUA	422	887	465	110,2%
31	EPMSC	RIOSUCIO	54	111	57	105,6%
32	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	156	80	105,3%
33	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.054	1.534	100,9%
34	EPMSC - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.522	1.265	100,6%
35	EPMSC	OCAÑA	198	390	192	97,0%
36	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	125	61	95,3%
37	EPMSC	BUENAVENTURA	335	654	319	95,2%
38	EPMSC	QUIBDO	286	558	272	95,1%
39	EPMSC	MOCOA	360	700	340	94,4%
40	EPMSC	VILLETA	70	136	66	94,3%
41	EPMSC	TUMACO	238	462	224	94,1%
42	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.277	601	88,9%
43	EPMSC	GRANADA	130	244	114	87,7%
44	EPMSC	HONDA	208	380	172	82,7%
45	EPMSC - CMS	FUSAGUGA	153	278	125	81,7%
46	EPMSC	MALAGA	60	109	49	81,7%
47	EPMSC	LA MESA	60	109	49	81,7%
48	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.805	802	80,0%
49	EPMSC	BOLIVAR - ANTIOQUIA	99	177	78	78,8%
50	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	45	80	35	77,8%
51	EPMSC	NEIVA	950	1.683	733	77,2%
52	RM	POPAYAN	100	176	76	76,0%
53	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	99	42	73,7%
54	EPMSC	TUNJA	120	208	88	73,3%
55	RM	BUCARAMANGA	247	426	179	72,5%
56	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	198	83	72,2%
57	EPMSC	TAMESIS	50	85	35	70,0%
58	EPMSC	TITIRIBI	68	115	47	69,1%

²⁷ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%,

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
59	EPMSC	MEDELLIN	2.424	4.037	1.613	66,5%
60	EPMSC	JERICO	60	99	39	65,0%
61	EPMSC	CHAPARRAL	168	276	108	64,3%
62	EPMSC	MONQUIRA	73	118	45	61,6%
63	EPMSC - RM	GARZON	251	403	152	60,6%
64	EPMSC	GACHETA	30	48	18	60,0%
65	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	631	236	59,7%
66	EC - PSM	BOGOTA	3.081	4.916	1.835	59,6%
67	EPMSC	TUQUERRES	120	191	71	59,2%
68	EPMSC	PENSILVANIA	56	88	32	57,1%
69	EPMSC	LA PLATA	300	471	171	57,0%
70	EPMSC	IPIALES	280	438	158	56,4%
71	EPMSC	AGUADAS	67	104	37	55,2%
72	EPMSC	GIRARDOT	555	861	306	55,1%
73	EPMSC	SOCORRO	318	492	174	54,7%
74	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.144	758	54,7%
75	EPMSC	LIBANO	99	152	53	53,5%
76	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	485	165	51,6%
77	EPMSC	VELEZ	160	242	82	51,3%
78	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.787	2.977	51,2%
79	EPMSC	BUGA	821	1.236	415	50,5%
80	EPC	YOPAL	918	1.382	464	50,5%
81	EPMSC	PITALITO	690	1.036	346	50,1%
82	EPMSC	FLORENCIA	550	825	275	50,0%
83	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.548	3.818	1.270	49,8%
84	EPMSC	GUATEQUE	55	82	27	49,1%
85	EPMSC	MELGAR	90	134	44	48,9%
86	EPMSC	ISTMINA	81	120	39	48,1%
87	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	219	69	46,0%
88	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	230	71	44,7%
89	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.507	1.062	43,4%
90	EPMSC	SAN ANDRES	136	194	58	42,6%
91	EPC	GUAMO	100	142	42	42,0%
92	EPMSC	CHOCONTA	87	122	35	40,2%
93	EPMSC	DUITAMA	306	429	123	40,2%
94	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.771	496	38,9%
95	EPMS	RAMIRIQUI	122	168	46	37,7%
96	ERE	COROZAL	45	61	16	35,6%
97	RM	ARMENIA	156	210	54	34,6%
98	EPMSC	PACORA	58	78	20	34,5%
99	EPMSC	ARMENIA	350	459	109	31,1%
100	EPMSC	ROLDANILLO	97	124	27	27,8%
101	EPMSC	LA UNION	70	89	19	27,1%
102	EPMSC	CAQUEZA	93	118	25	26,9%
103	EPMSC	EL BORDO	84	105	21	25,0%
104	EPMSC	FRESNO	88	110	22	25,0%
105	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.800	356	24,7%
106	EPMSC	YARUMAL	191	236	45	23,6%
107	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.899	523	22,0%
108	EPMS	GARAGOA	50	61	11	22,0%
109	EPMSC	SALAMINA	166	200	34	20,5%
110	EPMSC	CARTAGO	412	495	83	20,1%
Subtotal			49.893	90.048	40.155	80,5%
Participación a nivel nacional			63,6%	75,5%	98,3%	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	RM	MANIZALES	122	144	22	18,0%
2	EPMSC	SEVILLA	120	140	20	16,7%
3	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	3.087	423	15,9%
4	EPMSC	PAZ DE ARIPORO	120	138	18	15,0%
5	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.246	148	13,5%
6	EPMSC	SILVIA	100	112	12	12,0%
7	COMPLEJO	COIBA PICALÉÑA	4.600	5.135	535	11,6%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.774	250	9,9%
9	RM	PEREIRA	305	335	30	9,8%
10	EPMSC	UBATE	117	128	11	9,4%
11	EPMSC	PAMPLONA	280	300	20	7,1%
12	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.409	93	7,1%
13	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.486	98	7,1%
14	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.947	125	4,4%
15	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.549	25	1,6%
Subtotal			19.100	20.930	1.830	9,6%
Participación a nivel nacional			24,4%	17,5%	4,5%	

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPAMS -CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.163	469
2	EPC	TIERRALTA	1.248	997	251
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.081	228
4	EPMSC *	CALOTO	48	0	48
5	EPMSC	BOLIVAR - CAUCA	176	135	41
6	EPMSC - JP	CHIQUINQUIRA	326	288	38
7	EPMSC	CALARCA	916	896	20
8	EPMSC - JP	ESPINAL	350	333	17
9	EPMSC	CAICEDONIA	102	89	13
10	EPMS	SAN GIL	262	257	5
11	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	52	4
Subtotal			9.425	8.291	1.134
Participación a nivel nacional			12,0%	7,0%	1,4%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

- EPMSC de Caloto –Cauca, se encuentra en proceso de cierre definitivo Res. 05752 del 17 Nov. 2016.

De acuerdo con algunas proyecciones realizadas al interior del sector Justicia y del Inpec, es posible que en los próximos meses la disponibilidad de cupos en los ERON, se incremente como consecuencia del efecto que traería la entrada en vigencia la Ley 1760 de 2015, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y a la naturaleza del proceso; sin embargo, este impacto estaría supeditado a la dinámica que se desarrolle entre los actores judiciales para otorgar o solicitar los beneficios dispuestos en dicha ley.

En la medida en que la aplicación de la ley 1760 de 2015 y ley 1786 de 2016, se haga de manera generalizada, un significativo grupo de internos(as) sindicados(as) podrá favorecerse de esta medida, con el consecuente efecto de reducción del índice de hacinamiento en los ERON.

Es de aclarar que independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que es posible que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el movimiento de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA ERON

4.1 Sexo

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de febrero (119.269) corresponde a: 93,4% (111.390) hombres y 6,6% (7.879) mujeres.

La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada catorce (14) hombres. La distribución de internos(as) por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 22. Población por sexo

Regional	Sexo				Población intramural
	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	
Central	38.475	93,8%	2.528	6,2%	41.003
Occidente	22.483	93,0%	1.683	7,0%	24.166
Norte	13.435	97,3%	379	2,7%	13.814
Oriente	11.428	93,8%	758	6,2%	12.186
Noroeste	13.065	90,2%	1.413	9,8%	14.478
Viejo Caldas	12.504	91,8%	1.118	8,2%	13.622
Total	111.390	93,4%	7.879	6,6%	119.269

Fuente: CEDIP – febrero 2017

4.2 Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) correspondieron al 32,2% (38.386) de la población intramural; de ellos, el 92,7% (35.593) son hombres y el 7,3% (2.793) mujeres. La población condenada sumó el 67,8% (80.883) restante, integrada por hombres en un 93,7% (75.797) y por mujeres en un porcentaje de 6,3% (5.086).

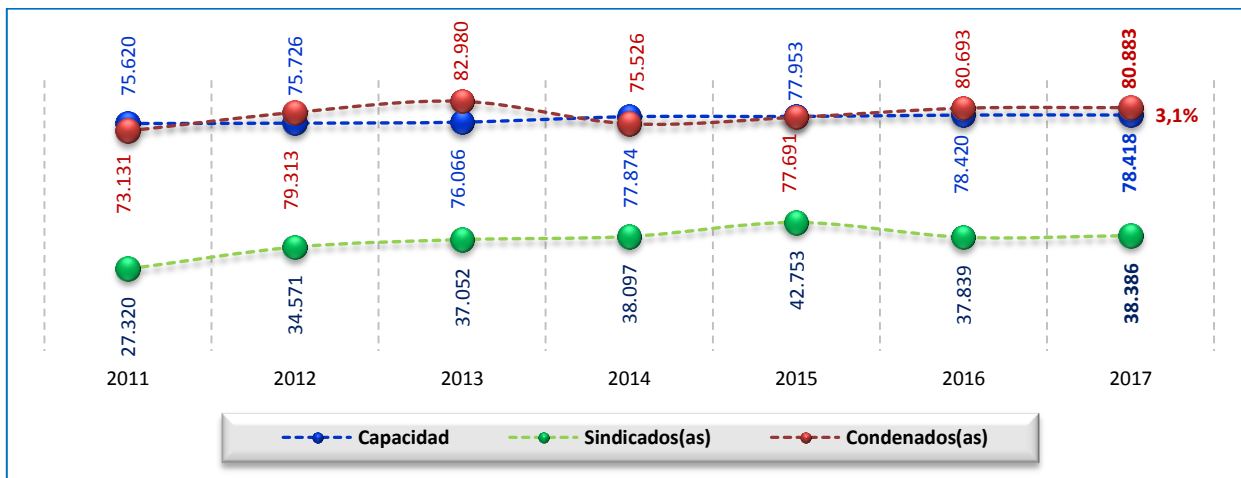
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales

Regional	Población intramural	Sexo		Situación jurídica					
		Hombres	Mujeres	Sindicados			Condenados		
				Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Central	41.003	38.475	2.528	9.866	941	10.807	28.609	1.587	30.196
Occidental	24.166	22.483	1.683	7.537	633	8.170	14.946	1.050	15.996
Norte	13.814	13.435	379	6.986	235	7.221	6.449	144	6.593
Oriente	12.186	11.428	758	4.326	289	4.615	7.102	469	7.571
Noroeste	14.478	13.065	1.413	4.277	405	4.682	8.788	1.008	9.796
Viejo Caldas	13.622	12.504	1.118	2.601	290	2.891	9.903	828	10.731
Total	119.269	111.390	7.879	35.593	2.793	38.386	75.797	5.086	80.883
Participación		93,4%	6,6%	92,7%	7,3%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%
		100,0%		32,2%			67,8%		

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Teniendo en cuenta que para el mes de febrero, la capacidad de los ERON se estableció en 78.418 cupos y el número de condenados(as) fue de 80.883; es posible afirmar que si el Inpec se hiciera cargo únicamente de la población condenada, la sobrepoblación en la fecha de corte sería de 2.465 personas y por lo tanto, el índice de hacinamiento se ubicaría en el 3,1%.

Gráfica 10. Evolución población reclusa por situación jurídica, 2011 – 2017



Fuente: SISIPPEC y CEDIP – febrero 2017

4.3 Rango de edad

Para el análisis de la edad la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del segundo mes de este año, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue el de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,1% (25.145) de la población. En segundo y tercer lugar se situaron los rangos 30-34 y 18-24 años (rango etario más amplio), con 18,2% (21.712) y 16,0% (19.032) respectivamente.

En términos generales la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen también menos numerosos. Se destaca que el 4,0% (4.730) de la población carcelaria es mayor de 60 años. Igualmente el 0,9% (1.068) supera los 70 años, entre las que se encuentran 30 mujeres. En cada una de estas categorías, los hombres superaron el 90% de participación con respecto a las mujeres. Esta información se puede apreciar en detalle en la tabla contigua, donde además de los totales nacionales se presenta la distribución etaria por cada una de las Regionales del Inpec.

Tabla 24. Población reclusa por rango de edad

Regional	18 - 24			25 - 29			30 - 34			35 - 39		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	5.686	339	6.025	7.933	553	8.486	6.842	447	7.289	5.845	396	6.241
Occidental	4.223	249	4.472	5.073	284	5.357	4.084	304	4.388	3.162	248	3.410
Norte	2.019	49	2.068	3.024	70	3.094	2.640	64	2.704	2.083	55	2.138
Oriente	1.930	111	2.041	2.270	129	2.399	2.081	133	2.214	1.693	143	1.836
Noroeste	2.143	215	2.358	2.761	259	3.020	2.456	247	2.703	2.038	193	2.231
Viejo Caldas	1.909	159	2.068	2.591	198	2.789	2.230	184	2.414	1.827	171	1.998
Total	17.910	1.122	19.032	23.652	1.493	25.145	20.333	1.379	21.712	16.648	1.206	17.854
Participación	94,1%	5,9%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%
	16,0%			21,1%			18,2%			15,0%		

Regional	40 - 44			45 - 49			50 - 54			55 - 59		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	4.122	271	4.393	3.054	207	3.261	2.094	158	2.252	1.312	96	1.408
Occidental	2.105	173	2.278	1.381	172	1.553	1.014	131	1.145	648	73	721
Norte	1.328	48	1.376	934	38	972	573	26	599	422	19	441
Oriente	1.217	96	1.313	826	55	881	582	49	631	353	24	377
Noroeste	1.207	165	1.372	870	112	982	603	99	702	435	65	500
Viejo Caldas	1.274	121	1.395	920	108	1.028	662	75	737	432	47	479
Total	11.253	874	12.127	7.985	692	8.677	5.528	538	6.066	3.602	324	3.926
Participación	92,8%	7,2%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	91,7%	8,3%	100,0%
	10,2%			7,3%			5,1%			3,3%		

Regional	60 - 64			65 - 69			Mayor a 70			Subtotal		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	810	33	843	411	22	433	366	6	372	38.475	2.528	41.003
Occidental	408	31	439	217	12	229	168	6	174	22.483	1.683	24.166
Norte	211	6	217	115	3	118	86	1	87	13.435	379	13.814
Oriente	218	9	227	145	7	152	113	2	115	11.428	758	12.186
Noroeste	287	41	328	130	9	139	135	8	143	13.065	1.413	14.478
Viejo Caldas	334	35	369	155	13	168	170	7	177	12.504	1.118	13.622
Total	2.268	155	2.423	1.173	66	1.239	1.038	30	1.068	111.390	7.879	119.269
Participación	93,6%	6,4%	100,0%	94,7%	5,3%	100,0%	97,2%	2,8%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%
	2,0%			1,0%			0,9%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

4.4 Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se ha clasificado en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de posgrado. La distribución de la población en esos niveles, se resume así: 5,3% (6.379) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 36,0% (42.887) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 55,4% del total (66.113), entre los cuales se encontraban 20.685 bachilleres.

Los internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,1% (3.651). Finalmente están los(as) reclusos(as) que al momento de su llegada a los establecimientos contaban con postgrado en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (239).

Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Regionales						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
<i>Iletrados</i>	1.878	1.098	967	674	865	897		
Subtotal	1.878	1.098	967	674	865	897	6.379	5,3%
<i>Básica Primaria</i>								
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	5.593	3.328	1.894	1.937	1.942	2.174		
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	8.986	5.093	2.803	2.992	3.013	3.132		
Subtotal	14.579	8.421	4.697	4.929	4.955	5.306	42.887	36,0%
<i>Básica Media y Vocacional</i>								
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	6.928	4.104	2.185	2.001	2.538	2.438		
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	6.327	3.735	2.108	1.720	2.043	1.849		
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	2.234	2.202	822	572	772	850		
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	7.405	3.983	2.603	1.908	2.841	1.945		
Subtotal	22.894	14.024	7.718	6.201	8.194	7.082	66.113	55,4%
<i>Educación superior</i>								
- Técnicos	681	283	204	186	235	135		
- Tecnólogos	233	73	42	71	78	65		
- Universitarios	595	239	161	107	139	124		
Subtotal	1.509	595	407	364	452	324	3.651	3,1%
<i>Postgrado</i>	143	28	25	18	12	13		
Subtotal	143	28	25	18	12	13	239	0,2%
Población	41.003	24.166	13.814	12.186	14.478	13.622	119.269	100%

Fuente: SISIPEC – febrero 2017

Es importante anotar que muchas de estas personas han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5 Enfoque diferencial

La población con enfoque diferencial²⁸ se caracteriza por presentar particularidades relacionadas con condiciones de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, entre otras, que la distingue del resto de la población. Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos(as) internos(as) que por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieran de un acompañamiento especial.

Para la fecha de corte del presente informe se estableció que 9.791 internos(as) presentaban alguna condición excepcional, cifra que corresponde al 8,2% de la población intramural registrada en el mes. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 12,5% (1.220); afrocolombianos(as) autoreconocidos(as) 40,8% (3.995); extranjeros(as) 8,6% (844); internos(as) de la tercera edad 25,8% (2.530); madres lactantes 0,1% (12) y gestantes 0,6% (62); discapacitados(as) 11,0% (1.079) y finalmente, la población inimputable que corresponde al 0,5% (49).

Tabla 26. Población ERON con enfoque diferencial

Población con enfoque diferencial	Regional						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Etnia	371	487	120	26	51	165	1.220	12,5%
Afrocolombianos	757	2.109	133	178	509	309	3.995	40,8%
Extranjeros	334	157	143	157	38	15	844	8,6%
Tercera edad	787	434	262	266	332	449	2.530	25,8%
Madres lactantes	3	3	0	0	6	0	12	0,1%
Madres gestantes	22	12	6	6	9	7	62	0,6%
Discapacitados	458	184	71	129	121	116	1.079	11,0%
Inimputables	11	14	3	9	4	8	49	0,5%
Total	2.743	3.400	738	771	1.070	1.069	9.791	
Participación	28,0%	34,7%	7,5%	7,9%	10,9%	10,9%	100,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 75 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88²⁹.

Con relación a la población extranjera, la cifra (844) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros 78,2%, (660), en domiciliaria 19,5% (165) y con control y vigilancia electrónica 2,3% (19). Según su origen, el 35,8% (302) tiene nacionalidad venezolana y sigue siendo el origen más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 14,3% (121); le sigue México con 12,3% (104) y España 4,6% (39). El 89,2% (753) de la población reclusa extranjera son hombres y el restante 10,8% (91) mujeres. De igual manera la población sindicada corresponde al 37,4% (316) y la condenada al 62,6% (528).

²⁸ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

²⁹ Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Venezuela	130	143	273	14	15	29	302	35,8%
Ecuador	53	62	115	2	4	6	121	14,3%
Mexico	18	70	88		16	16	104	12,3%
Espana	6	28	34		5	5	39	4,6%
Peru	14	17	31	2	4	6	37	4,4%
Estados Unidos de America	6	20	26	1	1	2	28	3,3%
Brasil	13	9	22		2	2	24	2,8%
Republica Dominicana	7	12	19	2	3	5	24	2,8%
Italia	3	14	17			0	17	2,0%
Guatemala	1	10	11	1	4	5	16	1,9%
Honduras	3	10	13		1	1	14	1,7%
Holanda	3	4	7		3	3	10	1,2%
Otros Países	34	63	97	3	8	11	108	12,8%
Total	291	462	753	25	66	91	844	100,0%
Participación	38,6%	61,4%	100,0%	27,5%	72,5%	100,0%	100,0%	
	89,2%			10,8%				

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

Los delitos cometidos por esta población sumaron 1.028, de los cuales los más frecuentes corresponden: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 47,2% del total (485); hurto que representó el 9,3% (96) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego cuya participación fue de 9,0% (93).

De otra parte, en lo referente a la población discapacitada (1.079), se tiene que el 45,8% (494) de las personas con esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,2% (585) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)³⁰. Del total de reclusos discapacitados, el 95,8% (1.034) son hombres y 4,2% (45) mujeres.

Tabla 28. Población reclusa con discapacidad corporal

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Condenados		Sindicados		Total	Condenados		Sindicados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	10	180	4	26	220	2	194	1	41	238	17	441	458
Occidente	5	80	1	19	105	2	64	0	13	79	8	176	184
Norte	0	24	0	18	42	0	22	0	7	29	0	71	71
Oriente	2	29	0	15	46	0	47	1	35	83	3	126	129
Noroeste	1	33	0	7	41	10	58	2	10	80	13	108	121
Viejo Caldas	1	35	0	4	40	2	68	1	5	76	4	112	116
Total	19	381	5	89	494	16	453	5	111	585	45	1.034	1.079
Participación	81,0%		19,0%		100,0%	80,2%		19,8%		100,0%	4,2%	95,8%	100,0%
	45,8%					54,2%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

³⁰ OMS. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF*. Consultado en <http://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

4.6 Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

Como se planteó al inicio del documento, en establecimientos a cargo del INPEC, se encontraban 1.509 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,3% de la población intramuros.

De este total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 85,0% (1.282). Dentro de este grupo tienen una mayor participación aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 68,8% (882), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 29,9% (383). Los de las demás fuerzas participan con el 1,3% (17).

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 15,0% (227) de la población asignada a esta categoría.

Tabla 29. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	37	100	3	4		3	66	146	106	253	359
Occidente	15	40					59	117	74	157	231
Norte	15	19	1		1	1	95	53	112	73	185
Oriente	17	28	1			1	53	47	71	76	147
Noroeste	31	46		1			70	95	101	142	243
Viejo Caldas	8	27			1		16	65	25	92	117
Total	123	260	5	5	2	5	359	523	489	793	1.282
	383		10		7		882		1.282		
Participación	29,9%		0,8%		0,5%		68,8%		100,0%		85,0%

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado			
Central	1	6	3	11	24	33	28	50	78	437	29,0%
Occidente	1	4	2		17	18	20	22	42	273	18,1%
Norte	2	2	2	2	17	7	21	11	32	217	14,4%
Oriente	3	4	1	6	8	5	12	15	27	174	11,5%
Noroeste	3	9			3	7	6	16	22	265	17,6%
Viejo Caldas	2	2		1	5	16	7	19	26	143	9,5%
Total	12	27	8	20	74	86	94	133	227	1.509	100,0%
	39		28		160		227				
Participación	17,2%		12,3%		70,5%		100,0%		15,0%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – febrero 2017

4.7 Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 30. Sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
CENTRAL	29.393	38.475	2.528	9.866	941	10.807	28.609	1.587	30.196	41.003	11.610	39,5%
OCCIDENTE	14.663	22.483	1.683	7.537	633	8.170	14.946	1.050	15.996	24.166	9.503	64,8%
NORTE	7.735	13.435	379	6.986	235	7.221	6.449	144	6.593	13.814	6.079	78,6%
ORIENTE	7.575	11.428	758	4.326	289	4.615	7.102	469	7.571	12.186	4.611	60,9%
NOROESTE	8.485	13.065	1.413	4.277	405	4.682	8.788	1.008	9.796	14.478	5.993	70,6%
VIEJO CALDAS	10.567	12.504	1.118	2.601	290	2.891	9.903	828	10.731	13.622	3.055	28,9%
Total	78.418	111.390	7.879	35.593	2.793	38.386	75.797	5.086	80.883	119.269	40.851	52,1%
Participación	100,0%	93,4%	6,6%	92,7%	7,3%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	100,0%		
		100,0%		32,2%			67,8%					

Fuente: CEDIP – febrero 2017

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 31. Participación porcentual sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				M	F		M	F			
CENTRAL	37,5%	34,5%	32,1%	27,7%	33,7%	28,2%	37,7%	31,2%	37,3%	34,4%	28,4%
OCCIDENTE	18,7%	20,2%	21,4%	21,2%	22,7%	21,3%	19,7%	20,6%	19,8%	20,3%	23,3%
NORTE	9,9%	12,1%	4,8%	19,6%	8,4%	18,8%	8,5%	2,8%	8,2%	11,6%	14,9%
ORIENTE	9,7%	10,3%	9,6%	12,2%	10,3%	12,0%	9,4%	9,2%	9,4%	10,2%	11,3%
NOROESTE	10,8%	11,7%	17,9%	12,0%	14,5%	12,2%	11,6%	19,8%	12,1%	12,1%	14,7%
VIEJO CALDAS	13,5%	11,2%	14,2%	7,3%	10,4%	7,5%	13,1%	16,3%	13,3%	11,4%	7,5%
TOTAL GENERAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 32. ERON Regional Central

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Leticia	118	260	12	152	4	156	108	8	116	272	154	130,5%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	457	28	44	0	44	413	28	441	485	165	51,6%
EPMSC Chiquinquirá	326	268	20	20	2	22	248	18	266	288	-38	-11,7%
EPMSC Duitama	306	429	0	83	0	83	346	0	346	429	123	40,2%
EPMS Garagoa	50	61	0	0	0	0	61	0	61	61	11	22,0%
EPMSC Guateque	55	82	0	18	0	18	64	0	64	82	27	49,1%
EPMSC Moniquira	73	118	0	36	0	36	82	0	82	118	45	61,6%
EPMS Ramiriquí	122	168	0	24	0	24	144	0	144	168	46	37,7%
EPMSC Sogamoso	395	458	173	119	62	181	339	111	450	631	236	59,7%
COMEB Bogotá	5.810	8.786	1	1.906	0	1.906	6.880	1	6.881	8.787	2.977	51,2%
EC Bogota	3.081	4.916	0	2.850	0	2.850	2.066	0	2.066	4.916	1.835	59,6%
EPMSC Caqueza	93	118	0	24	0	24	94	0	94	118	25	26,9%
EPMSC Choconta	87	122	0	21	0	21	101	0	101	122	35	40,2%
EPMSC Fusagasuga	153	278	0	112	0	112	166	0	166	278	125	81,7%
EPMSC Gacheta	30	48	0	4	0	4	44	0	44	48	18	60,0%
EPMSC La Mesa	60	109	0	37	0	37	72	0	72	109	49	81,7%
EPMSC Ubate	117	128	0	44	0	44	84	0	84	128	11	9,4%
EPMSC Villeta	70	136	0	79	0	79	57	0	57	136	66	94,3%
EPMSC Zipaquirá	152	351	0	224	0	224	127	0	127	351	199	130,9%
RM Bogota	1.275	0	1.771	0	643	643	0	1.128	1.128	1.771	496	38,9%
CA Acacias	1.098	1.246	0	12	0	12	1.234	0	1.234	1.246	148	13,5%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.665	140	828	71	899	837	69	906	1.805	802	80,0%
EPMSC Granada	130	244	0	144	0	144	100	0	100	244	114	87,7%
EPMSC Melgar	90	134	0	56	0	56	78	0	78	134	44	48,9%
EPMSC Girardot	555	860	1	229	1	230	631	0	631	861	306	55,1%
EPMSC Neiva	950	1.552	131	910	64	974	642	67	709	1.683	733	77,2%
EPMSC Garzon	251	319	84	118	19	137	201	65	266	403	152	60,6%
EPMSC La Plata	300	446	25	68	6	74	378	19	397	471	171	57,0%
EPMSC Pitalito	690	1.023	13	323	4	327	700	9	709	1.036	346	50,1%
EPMSC Florencia	550	772	53	366	30	396	406	23	429	825	275	50,0%
EPMSC Chaparral	168	276	0	108	0	108	168	0	168	276	108	64,3%
EPMSC Espinal	350	333	0	22	0	22	311	0	311	333	-17	-4,9%
EPMSC Purificacion	57	99	0	34	0	34	65	0	65	99	42	73,7%
EPMSC Acacias	2.376	2.899	0	290	0	290	2.609	0	2.609	2.899	523	22,0%
EPMSC Tunja	120	208	0	46	0	46	162	0	162	208	88	73,3%
EPAMSCAS Combita	2.664	3.087	0	186	0	186	2.901	0	2.901	3.087	423	15,9%
EPMSC Paz de Aripuro	120	138	0	32	0	32	106	0	106	138	18	15,0%
EC Yopal	918	1.306	76	230	35	265	1.076	41	1.117	1.382	464	50,5%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.947	0	37	0	37	2.910	0	2.910	2.947	125	4,4%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.486	0	7	0	7	1.479	0	1.479	1.486	98	7,1%
EPMSC El Guamo	100	142	0	23	0	23	119	0	119	142	42	42,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.393	38.475	2.528	9.866	941	10.807	28.609	1.587	30.196	41.003	11.610	39,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,5%	34,5%	32,1%	27,7%	33,7%	28,2%	37,7%	31,2%	37,3%	34,4%	28,4%	11,5%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 33. ERON Regional Occidente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Bolívar	176	135	0	27	0	27	108	0	108	135	-41	-23,3%
EPMSC Caloto	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-48	-100,0%
EPMSC El Bordo	84	105	0	26	0	26	79	0	79	105	21	25,0%
EPMSC Puerto Tejada	64	125	0	63	0	63	62	0	62	125	61	95,3%
EPMSC Santander de Quilichao	230	482	18	220	0	220	262	18	280	500	270	117,4%
EPMSC Silvia	100	112	0	30	0	30	82	0	82	112	12	12,0%
RM Popayan	100	0	176	0	60	60	0	116	116	176	76	76,0%
EPMSC Pasto	568	1.340	123	558	83	641	782	40	822	1.463	895	157,6%
EPMSC Ipiales	280	389	49	130	11	141	259	38	297	438	158	56,4%
EPMSC La Union	70	89	0	23	0	23	66	0	66	89	19	27,1%
EPMSC Tuquerres	120	170	21	83	8	91	87	13	100	191	71	59,2%
EPMSC Tumaco	238	448	14	286	5	291	162	9	171	462	224	94,1%
EPMSC Mocoa	360	658	42	342	24	366	316	18	334	700	340	94,4%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.522	0	837	0	837	1.685	0	1.685	2.522	1.265	100,6%
EPMSC Cali	1.826	6.668	0	3.090	0	3.090	3.578	0	3.578	6.668	4.842	265,2%
EPMSC Buga	821	1.147	89	349	38	387	798	51	849	1.236	415	50,5%
EPMSC Buenaventura	335	618	36	380	23	403	238	13	251	654	319	95,2%
EPMSC Tulua	422	805	82	276	38	314	529	44	573	887	465	110,2%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.774	0	509	0	509	2.265	0	2.265	2.774	250	9,9%
EPMSC Cartago	412	495	0	106	0	106	389	0	389	495	83	20,1%
EPMSC Caicedonia	102	89	0	29	0	29	60	0	60	89	-13	-12,7%
EPMSC Roldanillo	97	124	0	50	0	50	74	0	74	124	27	27,8%
EPMSC Sevilla	120	140	0	47	0	47	93	0	93	140	20	16,7%
COJAM Jamundi	4.309	3.048	1.033	76	343	419	2.972	690	3.662	4.081	-228	-5,3%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.663	22.483	1.683	7.537	633	8.170	14.946	1.050	15.996	24.166	9.503	64,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,7%	20,2%	21,4%	21,2%	22,7%	21,3%	19,7%	20,6%	19,8%	20,3%	23,3%	18,9%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 34. ERON Regional Norte

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC Barranquilla	454	958	0	687	0	687	271	0	271	958	504	111,0%
EC Sabanalarga	50	112	0	99	0	99	13	0	13	112	62	124,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.144	0	1.230	0	1.230	914	0	914	2.144	758	54,7%
EPMSC Magangué	56	199	0	137	0	137	62	0	62	199	143	255,4%
EPMSC Valledupar	256	1.080	80	776	54	830	304	26	330	1.160	904	353,1%
EPMSC Montería	840	1.752	95	824	49	873	928	46	974	1.847	1.007	119,9%
EPMSC Riohacha	100	556	1	487	1	488	69	0	69	557	457	457,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.403	109	913	64	977	490	45	535	1.512	1.200	384,6%
EPMSC El Banco	68	176	0	119	0	119	57	0	57	176	108	158,8%
EPMSC San Andrés	136	182	12	115	10	125	67	2	69	194	58	42,6%
EPMSC Sincelejo	512	1.066	81	661	57	718	405	24	429	1.147	635	124,0%
ERE Corozal	45	61	0	31	0	31	30	0	30	61	16	35,6%
EPMSC Barranquilla	640	1.586	1	741	0	741	845	1	846	1.587	947	148,0%
EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.163	0	156	0	156	1.007	0	1.007	1.163	-469	-28,7%
EPMSC Tierralta	1.248	997	0	10	0	10	987	0	987	997	-251	-20,1%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.735	13.435	379	6.986	235	7.221	6.449	144	6.593	13.814	6.079	78,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	12,1%	4,8%	19,6%	8,4%	18,8%	8,5%	2,8%	8,2%	11,6%	14,9%	22,9%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 35. ERON Regional Oriente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Arauca	212	493	26	244	10	254	249	16	265	519	307	144,8%
EPMSC Aguachica	70	209	0	168	0	168	41	0	41	209	139	198,6%
EPMSC Pamplona	280	300	0	50	0	50	250	0	250	300	20	7,1%
EPMSC Ocaña	198	379	11	155	7	162	224	4	228	390	192	97,0%
EPMSC Bucaramanga	1.520	3.054	0	1.664	0	1.664	1.390	0	1.390	3.054	1.534	100,9%
EPMSC Barrancabermeja	200	517	1	409	1	410	108	0	108	518	318	159,0%
EPMSC Malaga	60	109	0	40	0	40	69	0	69	109	49	81,7%
EPMS San Gil	262	257	0	4	0	4	253	0	253	257	-5	-1,9%
EPMSC Socorro	318	492	0	159	0	159	333	0	333	492	174	54,7%
EPMSC San Vicente De Chucuri	56	52	0	18	0	18	34	0	34	52	-4	-7,1%
EPMSC Velez	160	242	0	126	0	126	116	0	116	242	82	51,3%
RM Bucaramanga	247	0	426	0	205	205	0	221	221	426	179	72,5%
EPAMS Giron	1.444	1.800	0	189	0	189	1.611	0	1.611	1.800	356	24,7%
COCUC Cucuta	2.548	3.524	294	1.100	66	1.166	2.424	228	2.652	3.818	1.270	49,8%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.575	11.428	758	4.326	289	4.615	7.102	469	7.571	12.186	4.611	60,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	10,3%	9,6%	12,2%	10,3%	12,0%	9,4%	9,2%	9,4%	10,2%	11,3%	17,7%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 36. ERON Regional Noroeste

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPC La Paz	328	1.042	0	476	0	476	566	0	566	1.042	714	217,7%
EPMSC Medellin	2.424	4.037	0	1.148	0	1.148	2.889	0	2.889	4.037	1.613	66,5%
EPMSC Andes	168	624	44	183	21	204	441	23	464	668	500	297,6%
EC Santa Fe de Antioquia	50	113	0	93	0	93	20	0	20	113	63	126,0%
EPMSC Bolivar	99	177	0	27	0	27	150	0	150	177	78	78,8%
EPMSC Caucasia	63	166	8	93	4	97	73	4	77	174	111	176,2%
EPMSC Jerico	60	99	0	37	0	37	62	0	62	99	39	65,0%
EPMSC La Ceja	94	220	0	83	0	83	137	0	137	220	126	134,0%
EPMSC Puerto Berrio	150	208	11	47	4	51	161	7	168	219	69	46,0%
EPMSC Santa Barbara	50	120	0	39	0	39	81	0	81	120	70	140,0%
EPMSC Santo Domingo	115	198	0	50	0	50	148	0	148	198	83	72,2%
EPMSC Santa Rosa De Osos	76	156	0	32	0	32	124	0	124	156	80	105,3%
EPMSC Sonson	75	193	0	68	0	68	125	0	125	193	118	157,3%
EPMSC Tamesis	50	85	0	10	0	10	75	0	75	85	35	70,0%
EPMSC Titiribi	68	115	0	30	0	30	85	0	85	115	47	69,1%
EPMSC Yarumal	191	236	0	59	0	59	177	0	177	236	45	23,6%
EPMSC Quibdo	286	542	16	287	12	299	255	4	259	558	272	95,1%
EPMSC Apartado	296	990	42	390	16	406	600	26	626	1.032	736	248,6%
EPMSC Itsmina	81	120	0	62	0	62	58	0	58	120	39	48,1%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.409	0	3	0	3	1.406	0	1.406	1.409	93	7,1%
COPEP Pedregal	2.445	2.215	1.292	1.060	348	1.408	1.155	944	2.099	3.507	1.062	43,4%
TOTAL REGIONAL NOROEST	8.485	13.065	1.413	4.277	405	4.682	8.788	1.008	9.796	14.478	5.993	70,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,8%	11,7%	17,9%	12,0%	14,5%	12,2%	11,6%	19,8%	12,1%	12,1%	14,7%	20,6%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

Tabla 37. ERON Regional Viejo Caldas

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
EPMSC Manizales	670	1.546	0	349	0	349	1.197	0	1.197	1.546	876	130,7%
EPMSC Anserma	128	284	0	88	0	88	196	0	196	284	156	121,9%
EPMSC Aguadas	67	104	0	24	0	24	80	0	80	104	37	55,2%
EPMSC Pacora	58	78	0	19	0	19	59	0	59	78	20	34,5%
EPMSC Pensilvania	56	88	0	20	0	20	68	0	68	88	32	57,1%
EPMSC Riosucio	54	111	0	33	0	33	78	0	78	111	57	105,6%
EPMSC Salamina	166	200	0	36	0	36	164	0	164	200	34	20,5%
RM Manizales	122	0	144	0	49	49	0	95	95	144	22	18,0%
EPMSC Calarca	916	896	0	141	0	141	755	0	755	896	-20	-2,2%
EPMSC Armenia	350	459	0	197	0	197	262	0	262	459	109	31,1%
RM Armenia	156	0	210	0	61	61	0	149	149	210	54	34,6%
EPMSC Pereira	676	1.277	0	437	0	437	840	0	840	1.277	601	88,9%
EPMSC Santa Rosa De Cabal	159	230	0	32	0	32	198	0	198	230	71	44,7%
RM Pereira	305	0	335	0	70	70	0	265	265	335	30	9,8%
EC Armero Guayabal	45	80	0	11	0	11	69	0	69	80	35	77,8%
EPMSC Fresno	88	110	0	24	0	24	86	0	86	110	22	25,0%
EPMSC Honda	208	380	0	143	0	143	237	0	237	380	172	82,7%
EPMSC Libano	99	152	0	11	0	11	141	0	141	152	53	53,5%
EPMSC Puerto Boyaca	120	254	0	83	0	83	171	0	171	254	134	111,7%
EPAMS La Dorada	1.524	1.549	0	63	0	63	1.486	0	1.486	1.549	25	1,6%
COIBA Ibague	4.600	4.706	429	890	110	1.000	3.816	319	4.135	5.135	535	11,6%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDA	10.567	12.504	1.118	2.601	290	2.891	9.903	828	10.731	13.622	3.055	28,9%
PARTICIPACION NACIONAL	13,5%	11,2%	14,2%	7,3%	10,4%	7,5%	13,1%	16,3%	13,3%	11,4%	7,5%	8,4%

Fuente: CEDIP – febrero 2017

4.8 Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural estaba asociada con la comisión de 184.716 delitos. Las cinco transgresiones a la ley de mayor ocurrencia fueron: hurto 15,9% (29.358), homicidio 15,5% (28.707), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,3% (24.556), fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 12,9% (23.799) y concierto para delinquir 10,2% (18.894). Estos delitos representan el 67,8% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, las cifras muestran que el 93,6% (172.838) de dichas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto (27.999), el homicidio (27.658), el porte de armas de fuego (23.187), el tráfico de estupefacientes (20.969) y concierto para delinquir (17.019). El 6,4% (11.878) de los delitos restantes, están coligados a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.577), el concierto para delinquir (1.857), el hurto (1.359) y el homicidio (1.050).

De la cifra total de delitos, el 32,4% (59.882) se encuentra en investigación, ya que corresponden a aquellos presuntamente perpetrados por internos(as) en condición de sindicados(as) mientras que por la comisión del 67,6% restante (124.834), ya se ha proferido condena.

Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicadas	Condenadas	Subtotal		
Hurto	8.669	19.330	27.999	424	935	1.359	29.358	15,9%
Homicidio	6.623	21.034	27.657	309	741	1.050	28.707	15,5%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	6.186	14.793	20.979	1.081	2.496	3.577	24.556	13,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	6.387	16.800	23.187	190	422	612	23.799	12,9%
Concierto para delinquir	7.966	9.053	17.019	954	921	1.875	18.894	10,2%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.359	4.320	6.679	32	38	70	6.749	3,7%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.931	3.327	5.258	27	26	53	5.311	2,9%
Extorsión	1.947	2.718	4.665	191	209	400	5.065	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.153	2.334	3.487	67	90	157	3.644	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	814	2.377	3.191	39	92	131	3.322	1,8%
Secuestro extorsivo	763	2.160	2.923	61	189	250	3.173	1,7%
Acceso carnal violento	822	2.252	3.074	7	14	21	3.095	1,7%
Secuestro simple	718	1.624	2.342	48	111	159	2.501	1,4%
Violencia intrafamiliar	883	1.268	2.151	30	19	49	2.200	1,2%
Otros delitos	8.408	13.819	22.227	793	1.322	2.115	24.342	13,2%
Total	55.629	117.209	172.838	4.253	7.625	11.878	184.716	100,0%
Participación	32,2%	67,8%	100,0%	35,8%	64,2%	100,0%	100,0%	
	93,6%			6,4%				

Fuente: SISYPEC – febrero 2017

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en una o más conductas punibles.

4.9 Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 38.386, cifra que representa el 32,2% de la población reclusa en los ERON.

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), la tabla siguiente se presenta su distribución en ocho rangos en meses, establecidos previamente para el análisis. Allí se destaca que el 33,1% (12.700) lleva entre 0 y 5 meses detenido(a) y el 22,7% (8.728), entre 6 y 10 meses. Estos dos grupos suman el 55,8% de la población sindicada intramural.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7.400 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición, cifra que seguramente se reducirá en el segundo semestre del año al entrar en vigencia la Ley 1760 de 2015.

Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	3.328	392	3.720	2.375	251	2.626	1.003	93	1.096	667	68	735	558	31	589
Occidente	2.556	275	2.831	1.684	165	1.849	932	85	1.017	613	32	645	448	27	475
Norte	1.791	69	1.860	1.370	50	1.420	810	25	835	635	26	661	528	18	546
Oriente	1.314	102	1.416	980	64	1.044	537	39	576	325	25	350	236	12	248
Noroeste	1.604	214	1.818	1.028	95	1.123	531	37	568	300	12	312	239	17	256
Viejo Caldas	947	108	1.055	588	78	666	332	39	371	184	23	207	143	14	157
Total	11.540	1.160	12.700	8.025	703	8.728	4.145	318	4.463	2.724	186	2.910	2.152	119	2.271
Participación	33,1%			22,7%			11,6%			7,6%			5,9%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total sindicados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	319	14	333	334	27	361	1.282	65	1.347	9.866	941	10.807	
Occidente	247	6	253	228	12	240	829	31	860	7.537	633	8.170	
Norte	279	6	285	330	9	339	1.243	32	1.275	6.986	235	7.221	
Oriente	174	16	190	184	7	191	576	24	600	4.326	289	4.615	
Noroeste	145	11	156	114	2	116	316	17	333	4.277	405	4.682	
Viejo Caldas	77	5	82	45	2	47	285	21	306	2.601	290	2.891	
Total	1.241	58	1.299	1.235	59	1.294	4.531	190	4.721	35.593	2.793	38.386	
Participación	3,4%			3,4%			12,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC –febrero 2017. Información ajustada al parte diario CEDIP

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 67,8%, es decir, 80.883 internos(as).

A continuación se detalla la distribución de esta población en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,2% (25.223), 6-10 que agrupa al 28,9% (23.384) y 11-15 años de prisión, con participación de 13,0% (10.506) de los(as) reclusos(as) en esta condición.

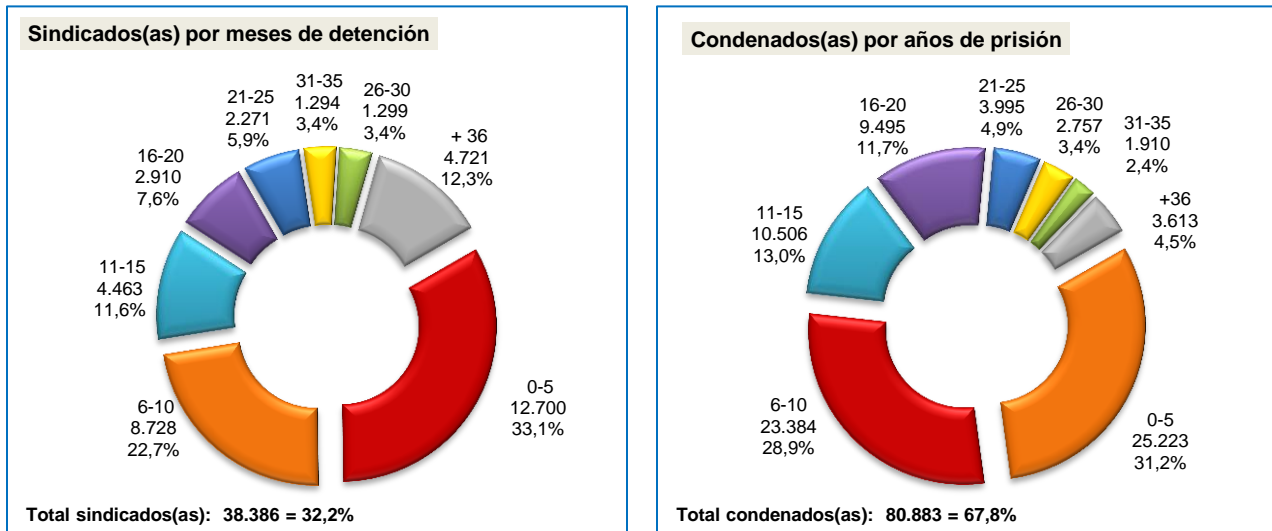
Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	7.572	761	8.333	8.382	472	8.854	4.531	138	4.669	3.855	74	3.929	1.459	31	1.490
Occidente	4.951	506	5.457	4.320	286	4.606	1.722	67	1.789	1.676	67	1.743	732	37	769
Norte	2.081	57	2.138	1.887	41	1.928	709	8	717	669	16	685	309	5	314
Oriente	1.817	189	2.006	1.859	128	1.987	967	46	1.013	938	41	979	443	20	463
Noroeste	3.469	412	3.881	3.093	294	3.387	1.152	96	1.248	674	80	754	130	37	167
Viejo Caldas	3.016	392	3.408	2.357	265	2.622	992	78	1.070	1.357	48	1.405	775	17	792
Total	22.906	2.317	25.223	21.898	1.486	23.384	10.073	433	10.506	9.169	326	9.495	3.848	147	3.995
Participación	31,2%			28,9%			13,0%			11,7%			4,9%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total condenados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	910	37	947	598	21	619	1.302	53	1.355	28.609	1.587	30.196	
Occidente	537	35	572	366	23	389	642	29	671	14.946	1.050	15.996	
Norte	283	6	289	175	6	181	336	5	341	6.449	144	6.593	
Oriente	350	17	367	258	10	268	470	18	488	7.102	469	7.571	
Noroeste	96	27	123	54	26	80	120	36	156	8.788	1.008	9.796	
Viejo Caldas	447	12	459	364	9	373	595	7	602	9.903	828	10.731	
Total	2.623	134	2.757	1.815	95	1.910	3.465	148	3.613	75.797	5.086	80.883	
Participación	3,4%			2,4%			4,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017. Información ajustada al parte diario CEDIP

Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión



Fuente: SISIPPEC – febrero 2017. Información ajustada al parte diario CEDIP

4.10 Tratamiento Penitenciario

De acuerdo con lo establecido por la Ley, el Inpec tiene el deber de brindar una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión, independientemente de su situación jurídica. Es por ello que el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su integración como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades³¹ les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Al terminar febrero, el 53,8% (95.196) de la población reclusa a cargo del Inpec (176.908) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 49,468% (47.246) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 48,5% (46.146) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.

³¹Sentencia T-286/11. Concepto: “Se entiende por Tratamiento Penitenciario el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (...)”

- El 1,9% (1.804) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor dentro del establecimiento.

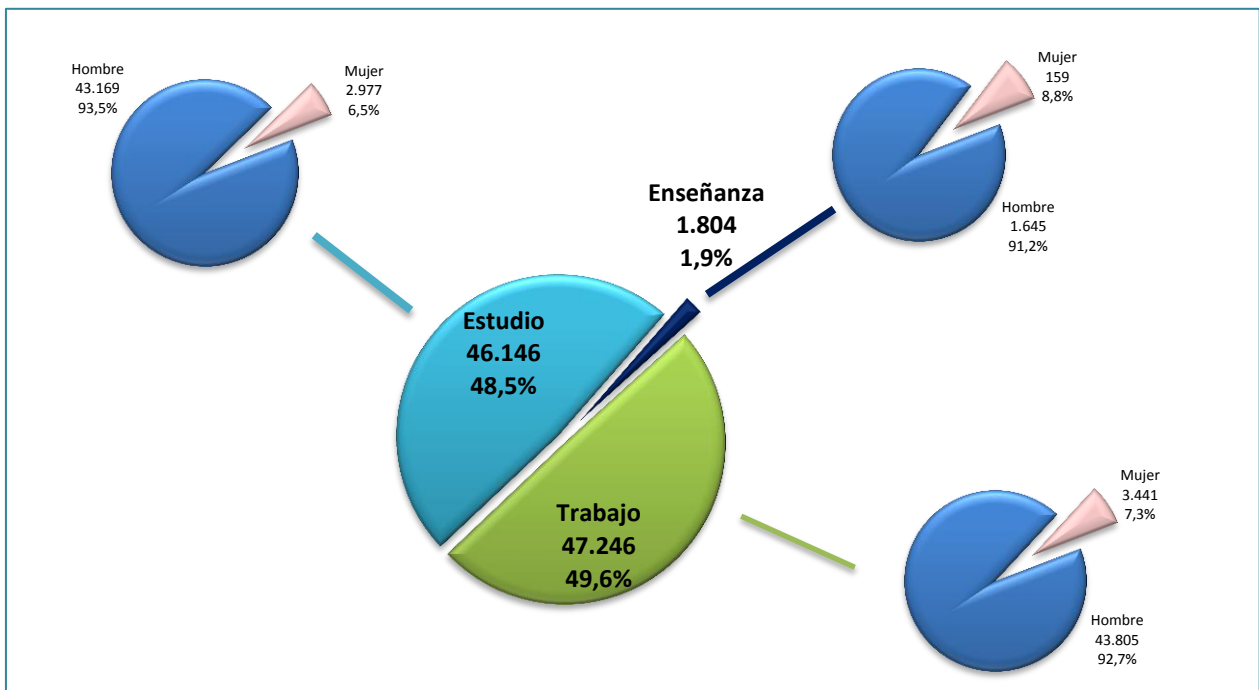
Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	16.072	947	17.019	16.798	895	17.693	711	49	760	33.581	1.891	35.472	37,26%
Occidente	7.981	693	8.674	8.243	665	8.908	257	30	287	16.481	1.388	17.869	18,77%
Norte	5.418	255	5.673	4.396	80	4.476	176	5	181	9.990	340	10.330	10,85%
Oriente	5.137	459	5.596	4.179	230	4.409	161	21	182	9.477	710	10.187	10,70%
Noroeste	3.395	502	3.897	4.844	497	5.341	133	18	151	8.372	1.017	9.389	9,86%
Viejo Caldas	5.802	585	6.387	4.709	610	5.319	207	36	243	10.718	1.231	11.949	12,55%
Total	43.805	3.441	47.246	43.169	2.977	46.146	1.645	159	1.804	88.619	6.577	95.196	100,0%
Participación	49,6%			48,5%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC - febrero 2017

La participación en los programas de tratamiento penitenciario es voluntaria y debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

Gráfica 12. Población en tratamiento penitenciario



Fuente: SISIPEC - febrero 2017

4.11 Subrogados penales

Los subrogados penales son medidas sustitutivas de la prisión y la detención, que se conceden a los reclusos(as), siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador. Los subrogados penales están consagrados en el Código Penal, artículos 63 y siguientes, su última modificación corresponde a la Ley 1709 de 2014.

Durante el primer bimestre del año tramitaron 3.441 solicitudes por parte de quienes consideran ser beneficiarios de dicha Ley, de las cuales fueron concedidas por autoridad competente, el 55,9% (1.922), así:

- Suspensión de la ejecución de pena (artículo 29): 10,1% (194).
- Libertad condicional (artículo 30): 79,9% (1.535).
- Detención y prisión domiciliaria (artículo 22): 10,0% (193)

Tabla 42. Subrogados penales Ley 1709 de 2014

Subrogados penales	Tramitados	Otorgados	% Otorgados
Suspensión de la pena	212	194	91,5%
Libertad condicional	2.455	1.535	62,5%
Domiciliaria	774	193	24,9%
Total	3.441	1.922	55,9%

Fuente: CEDIP - febrero 2017

Asimismo, quedaron en libertad 901 personas por pena cumplida, de las 1.079 que lo solicitaron.

Finalmente, Durante este periodo salieron del sistema penitenciario y carcelario 4.242 reclusos(as) más, por otros motivos contemplados en la ley.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

5.1 En domiciliaria

La población amparada bajo esta modalidad correspondió al 30,4% (53.842) del total a cargo del INPEC. El 46,1% (24.796) en detención, conformada por 81,3% (20.162) hombres y 18,7% (4.634) mujeres. Asimismo, el 53,9% (29.046) restante se encuentra en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 83,0% (24.107) hombres y 17,0% (4.939) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 82,2% (44.269) pertenece al sexo masculino y 17,8% (9.573) al femenino.

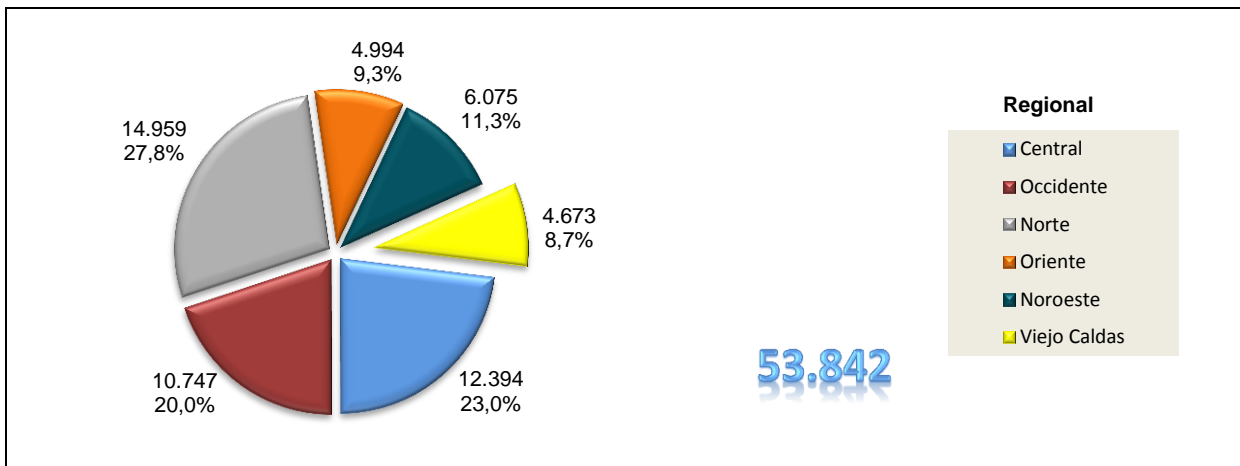
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.373	984	4.357	6.521	1.516	8.037	9.894	2.500	12.394	23,0%
Occidente	3.347	846	4.193	5.556	998	6.554	8.903	1.844	10.747	20,0%
Norte	9.110	1.647	10.757	3.646	556	4.202	12.756	2.203	14.959	27,8%
Oriente	1.853	435	2.288	2.315	391	2.706	4.168	826	4.994	9,3%
Noroeste	1.588	439	2.027	3.253	795	4.048	4.841	1.234	6.075	11,3%
Viejo Caldas	891	283	1.174	2.816	683	3.499	3.707	966	4.673	8,7%
Total	20.162	4.634	24.796	24.107	4.939	29.046	44.269	9.573	53.842	100,0%
Participación	81,3%	18,7%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	82,2%	17,8%	100,0%	100,0%
	46,1%			53,9%			100,0%			

Fuente: CEDIP – febrero 2017

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 23,0% (12.394), Occidente 20,0% (10.747), Norte 27,8% (14.959), Oriente 9,3% (4.994), Noroeste 11,3% (6.075) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 8,7% (4.673).

Gráfica 13. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales



Fuente: CEDIP - febrero 2017

Las modalidades delictivas por las cuales está siendo juzgada o ya lo fue la población en domiciliaria, fueron en total 65.359, destacándose por su mayor ocurrencia el tráfico de estupefacientes que representó el 21,9% (14.327) del total, el porte de armas de fuego con 16,5% (10.804) y el hurto 15,9% (10.374). Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 45,8% (29.950) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 54,2% (35.409).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 81,9% (53.532) de la actividad delictiva y las mujeres el 18,1% (11.827). Cabe recordar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.450	2.028	6.478	5.101	2.748	7.849	14.327	21,9%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.288	283	3.571	6.853	380	7.233	10.804	16,5%
Hurto	5.007	546	5.553	4.277	544	4.821	10.374	15,9%
Homicidio	1.100	141	1.241	3.262	221	3.483	4.724	7,2%
Concierto para delinquir	1.889	926	2.815	994	364	1.358	4.173	6,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	604	77	681	1.471	169	1.640	2.321	3,6%
Violencia intrafamiliar	932	32	964	591	36	627	1.591	2,4%
Inasistencia alimentaria	37		37	979	13	992	1.029	1,6%
Receptación	529	41	570	346	30	376	946	1,4%
Extorsión	393	350	743	80	59	139	882	1,3%
Estafa	218	108	326	285	138	423	749	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	225	41	266	415	44	459	725	1,1%
Fraude procesal	195	74	269	254	147	401	670	1,0%
Lesiones personales	172	22	194	423	43	466	660	1,0%
Otros delitos	4.994	1.248	6.242	4.168	974	5.142	11.384	17,4%
Total	24.033	5.917	29.950	29.499	5.910	35.409	65.359	100,0%
Participación	80,2%	19,8%	100,0%	83,3%	16,7%	100,0%	100,0%	
	45,8%			54,2%				

Fuente: SISPEP – febrero 2017

5.2. Con control y vigilancia electrónica

Al cierre de febrero se contabilizaron 3.797 personas, custodiadas mediante la tecnología GPS (Global Position System (GPS)).

Respecto de la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observó que el 24,3% (924) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, el 82,0% (758) son hombres y el 18,0% (166) mujeres. De igual manera, del 75,7% (2.873) que está condenado(a), el 83,52% (2.398) son de sexo masculino y 16,5% (475) corresponde al femenino. En total se tiene: 83,1% (3.156) hombres y 16,9% (641) mujeres.

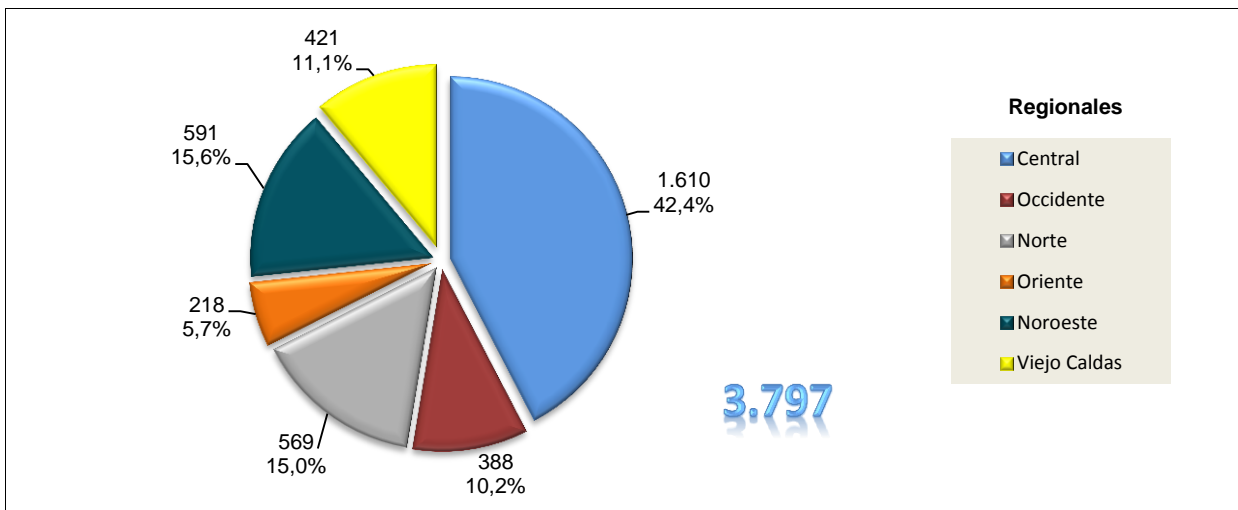
Tabla 45. Población con control y vigilancia electrónica

Regional	Sindicado			Condenado			Población con control y vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	146	38	184	1.230	196	1.426	1.376	234	1.610	42,4%
Occidente	59	11	70	246	72	318	305	83	388	10,2%
Norte	348	50	398	143	28	171	491	78	569	15,0%
Oriente	64	2	66	127	25	152	191	27	218	5,7%
Noroeste	74	32	106	432	53	485	506	85	591	15,6%
Viejo Caldas	67	33	100	220	101	321	287	134	421	11,1%
Total	758	166	924	2.398	475	2.873	3.156	641	3.797	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	83,5%	16,5%	100,0%	83,1%	16,9%	100,0%	100,0%
	24,3%			75,7%			100,0%			

Fuente: CERVI - febrero 2017

La Regional Central con 42,4% (1.610) es con amplio margen la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,2% (388), Norte 15,0% (569), Oriente 5,7% (218), Noroeste 15,6% (591) y Viejo Caldas 11,1% (421).

Gráfica 14. Población reclusa con control y vigilancia electrónica



Fuente: CERVI – febrero 2017

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de control y vigilancia electrónica sumaron 7.469, siendo la principal transgresión el hurto con 22,7% (1.693) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego que registró 18,8% (1.405), homicidio y tráfico de estupefacientes, con 13,5% y 13,4% (1.008 y 999 respectivamente).

Los(as) reclusos(as) sindicados presuntamente cometieron el 28,6% (2.134) de los delitos y los condenados(as), el 71,4% (5.335). Los hombres están relacionados con el 86,8% (6.486) de la criminalidad y las mujeres con el 13,2% (983). Nuevamente, debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Hurto	589	31	620	984	89	1.073	1.693	22,7%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	306	16	322	1.039	44	1.083	1.405	18,8%
Homicidio	93	7	100	859	49	908	1.008	13,5%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	227	76	303	443	253	696	999	13,4%
Concierto para delinquir	145	42	187	169	57	226	413	5,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	37	2	39	119	10	129	168	2,2%
Violencia intrafamiliar	56	1	57	54	6	60	117	1,6%
Estafa	13	5	18	62	23	85	103	1,4%
Extorsión	58	22	80	11	5	16	96	1,3%
Lesiones personales	15	0	15	66	12	78	93	1,2%
Secuestro simple	11	0	11	68	7	75	86	1,2%
Receptación	9	2	11	67	4	71	82	1,1%
Falsedad material en documento público	5	1	6	58	17	75	81	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	14	0	14	55	9	64	78	1,0%
Otros delitos	302	49	351	552	144	696	1.047	14,0%
Total	1.880	254	2.134	4.606	729	5.335	7.469	100,0%
Participación	88,1%	11,9%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	100,0%	
	28,6%			71,4%				

Fuente: SISIPÉC – febrero 2017

6. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente se conformó de la siguiente manera: en intramuros el 78,4% (15.000), en domiciliaria el 19,1% (3.657) y con control y vigilancia electrónica 2,5% (484), para un total de 19.141 personas. Según el sexo, la población reincidente se distribuyó en 92,8% (17.768) hombres y 7,2% (1.373) mujeres.

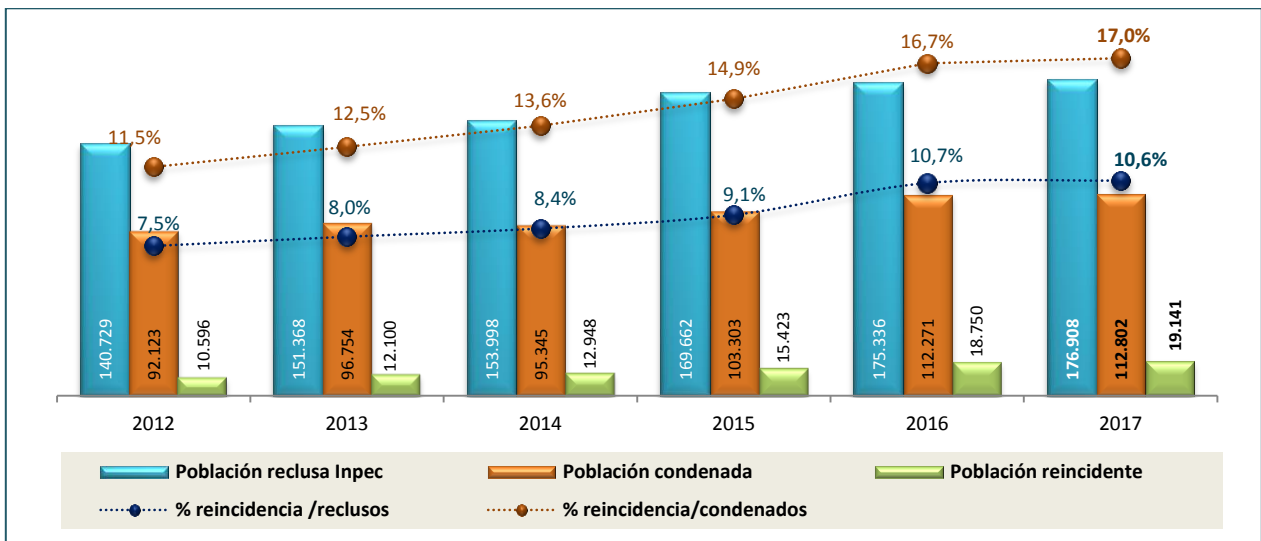
Los porcentajes de población reincidente en cada una de las modalidades privadas de la libertad, son los siguientes: en intramuros el 12,6% (de 119.269), en domiciliaria el 6,8% (de 53.842) y con control y vigilancia electrónica el 12,7% (de 3.797 personas que se encuentran bajo este mecanismo de custodia). El total de reincidencia corresponde a 10,8% (19.141) de la población a cargo del Inpec (176.804). En caso de solo tenerse en cuenta la población condenada (112.802), la proporción de reincidentes sería de 17,0%.

Tabla 47. Población reclusa reincidente

Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.531	315	5.846	892	137	1.029	201	20	221	6.624	472	7.096	37,1%
Occidente	2.581	164	2.745	629	102	731	54	4	58	3.264	270	3.534	18,5%
Norte	1.195	22	1.217	442	54	496	48	5	53	1.685	81	1.766	9,2%
Oriente	1.296	80	1.376	319	38	357	22	5	27	1.637	123	1.760	9,2%
Noroeste	1.629	134	1.763	474	64	538	103		103	2.206	198	2.404	12,6%
Viejo Caldas	1.909	144	2.053	424	82	506	19	3	22	2.352	229	2.581	13,5%
Total	14.141	859	15.000	3.180	477	3.657	447	37	484	17.768	1.373	19.141	100,0%
Participación total reincidentes	94,3%	5,7%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	100,0%
	78,4%			19,1%			2,5%			100,0%			
Participación ubicación población reclusa	12,6%			6,8%			12,7%			10,8%			
Participación población condenada	18,5%			12,6%			16,8%			17,0%			

Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

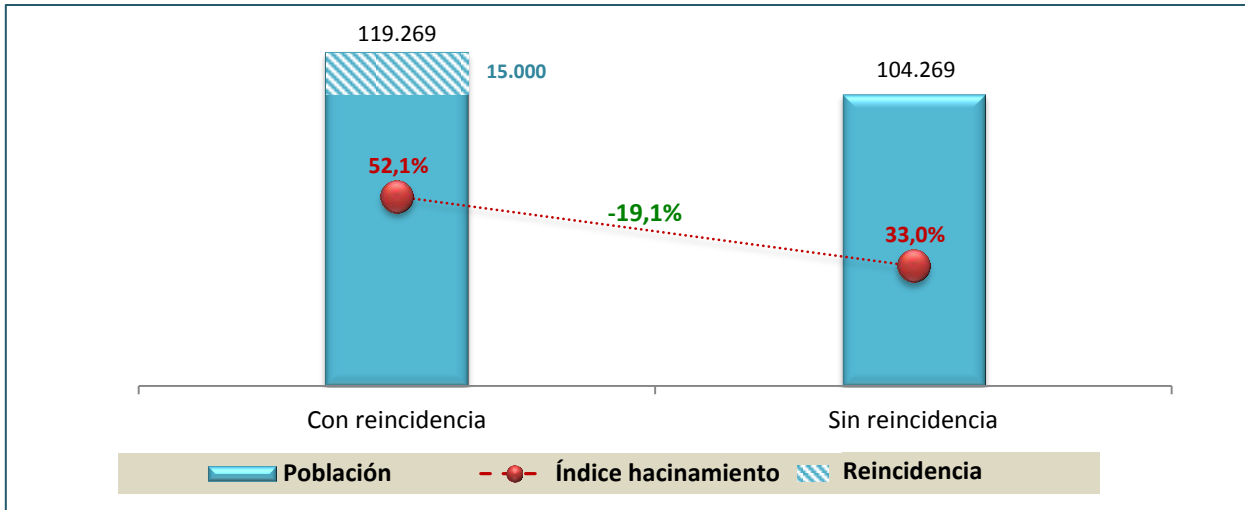
Gráfica 15. Población reclusa reincidente 2012 - 2017



Fuente: SISIPPEC – febrero 2017

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Teniendo en cuenta que la población de internos(as) fue 119.269, la sobrepoblación en los ERON 40.851 reclusos(as) y el hacinamiento 52,1%, si restáramos los(as) reincidentes intramuros (15.000), las cifras serían: población intramuros 104.269, sobrepoblación 25.851 y el índice de hacinamiento 33,0%, con una reducción de 19,1 puntos porcentuales con respecto al actual.

Gráfica 16. Población intramural vs reincidencia intramural



Fuente: CEDIP – febrero 2017

7. COMPARATIVO CIFRAS ENERO - FEBRERO

En febrero la población reclusa intramural se incrementó en 0,3% con respecto al mes anterior, es decir 344 internos(as) más. Cuatro de las seis Regionales registraron aumento en la población de internos(as) y dos de ellas tuvieron disminución, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales 2017

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Ene.	Feb	Absoluta	Relativa
Central	40.530	41.003	473	1,2%
Occidente	24.101	24.166	65	0,3%
Norte	13.642	13.814	172	1,3%
Oriente	12.163	12.186	23	0,2%
Noroeste	14.816	14.478	-338	-2,3%
Viejo Caldas	13.673	13.622	-51	-0,4%
Total	118.925	119.269	344	0,3%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

El indicador de hacinamiento presentó un leve crecimiento 0,4 puntos porcentuales. En la tabla siguiente se puede observar el comportamiento de las variables capacidad, población reclusa, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los dos primeros meses del año, discriminado por Regionales.

Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales 2017

Regional	Capacidad		Población reclusa		Sobrepoblación			Índice de hacinamiento		
	Ene.	Feb	Ene.	Feb	Ene.	Feb	Variación	Ene.	Feb	Variación
Central	29.393	29.393	40.530	41.003	11.137	11.610	473	37,9%	39,5%	1,6%
Occidente	14.663	14.663	24.101	24.166	9.438	9.503	65	64,4%	64,8%	0,4%
Norte	7.735	7.735	13.642	13.814	5.907	6.079	172	76,4%	78,6%	2,2%
Oriente	7.575	7.575	12.163	12.186	4.588	4.611	23	60,6%	60,9%	0,3%
Noroeste	8.485	8.485	14.816	14.478	6.331	5.993	-338	74,6%	70,6%	-4,0%
Viejo Caldas	10.567	10.567	13.673	13.622	3.106	3.055	-51	29,4%	28,9%	-0,5%
Total	78.418	78.418	118.925	119.269	40.507	40.851	344	51,7%	52,1%	0,4%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

Los(as) internos(as) sindicados(as) se incrementaron en 0,1%, lo que en términos absolutos corresponde a 30 personas más en esa situación. Con respecto a los condenados(as), la cifra tuvo variación igualmente positiva, es decir aumentó en 0,4% que corresponde a 314 personas más.

Tabla 50. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales 2017

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Ene.	Feb	Absoluta	Relativa	Ene.	Feb	Absoluta	Relativa
Central	10.487	10.807	320	3,1%	30.043	30.196	153	0,5%
Occidente	8.357	8.170	-187	-2,2%	15.744	15.996	252	1,6%
Norte	7.178	7.221	43	0,6%	6.464	6.593	129	2,0%
Oriente	4.590	4.615	25	0,5%	7.573	7.571	-2	0,0%
Noroeste	4.770	4.682	-88	-1,8%	10.046	9.796	-250	-2,5%
Viejo Caldas	2.974	2.891	-83	-2,8%	10.699	10.731	32	0,3%
Total	38.356	38.386	30	0,1%	80.569	80.883	314	0,4%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

Al confrontar las cifras de la población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observó un incremento de 1,1%, equivalente a 577 personas más, beneficiarias de esta medida (236 en detención y 341 en prisión).

Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales 2017

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa
Central	4.350	4.357	7	0,2%	7.931	8.037	106	1,3%	12.281	12.394	113	0,9%
Occidente	4.201	4.193	-8	-0,2%	6.455	6.554	99	1,5%	10.656	10.747	91	0,9%
Norte	10.582	10.757	175	1,7%	4.150	4.202	52	1,3%	14.732	14.959	227	1,5%
Oriente	2.263	2.288	25	1,1%	2.694	2.706	12	0,4%	4.957	4.994	37	0,7%
Noroeste	1.980	2.027	47	2,4%	4.033	4.048	15	0,4%	6.013	6.075	62	1,0%
Viejo Caldas	1.184	1.174	-10	-0,8%	3.442	3.499	57	1,7%	4.626	4.673	47	1,0%
Total	24.560	24.796	236	1,0%	28.705	29.046	341	1,2%	53.265	53.842	577	1,1%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

En cuanto al número de personas que en este último mes estuvo bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada control y vigilancia electrónica, se observó una reducción de 1,0% (37 personas menos) respecto a enero del mismo año (12 sindicados(as) más y 49 condenados(as) menos).

Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales 2017

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa	Ene.	Feb.	Absoluta	Relativa
Central	180	184	4	2,2%	1.447	1.426	-21	-1,5%	1.627	1.610	-17	-1,0%
Occidente	67	70	3	4,5%	325	318	-7	-2,2%	392	388	-4	-1,0%
Norte	393	398	5	1,3%	175	171	-4	-2,3%	568	569	1	0,2%
Oriente	62	66	4	6,5%	150	152	2	1,3%	212	218	6	2,8%
Noroeste	107	106	-1	-0,9%	469	485	16	3,4%	576	591	15	2,6%
Viejo Caldas	103	100	-3	-2,9%	356	321	-35	-9,8%	459	421	-38	-8,3%
Total	912	924	12	1,3%	2.922	2.873	-49	-1,7%	3.834	3.797	-37	-1,0%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

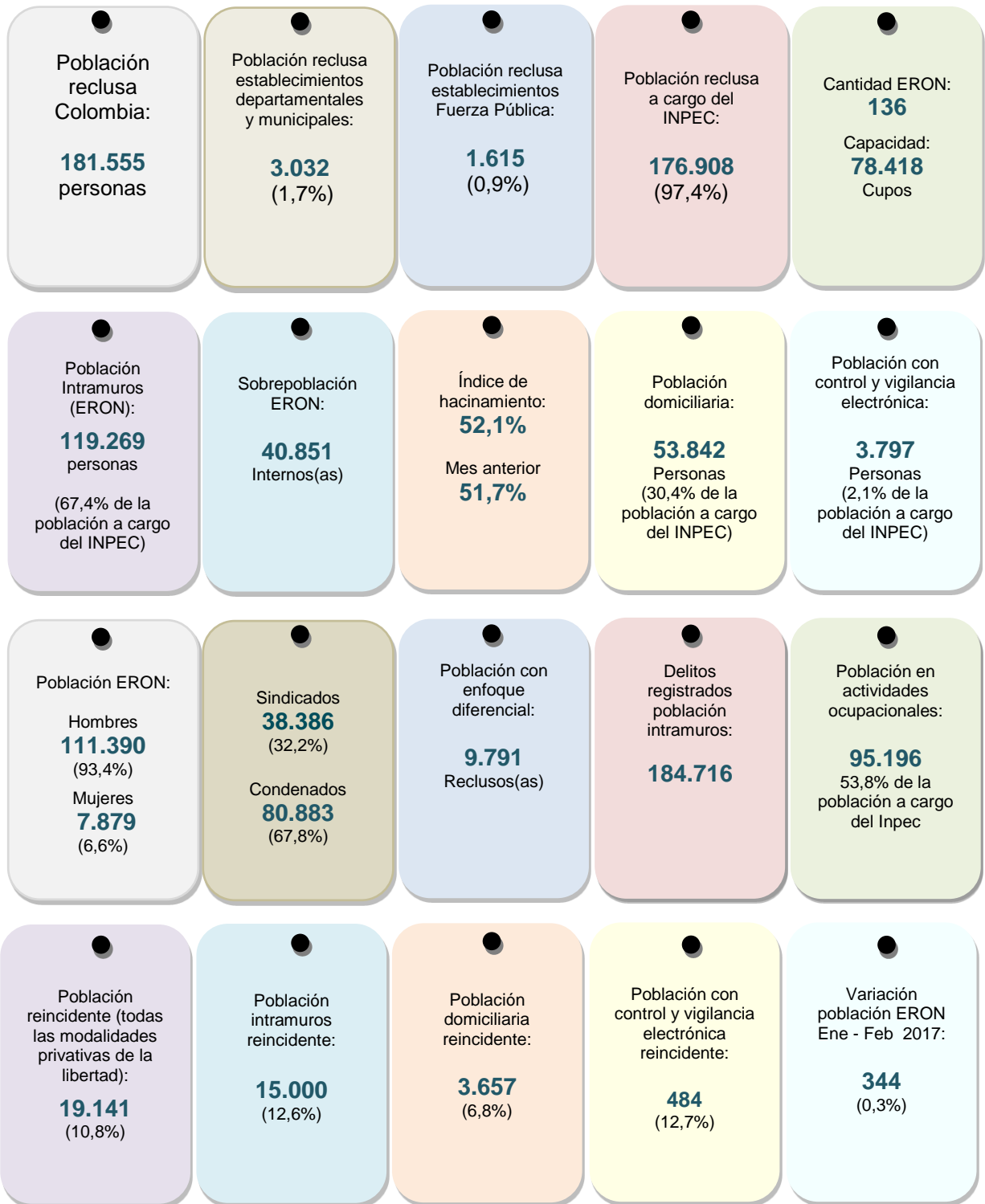
En la población reincidente la variación enero - febrero, tuvo las siguientes cifras: en intramuros aumentó la cantidad de reincidentes en 0,9% (140 personas), en domiciliaria se registró incremento de 2,4% (87 personas más) y en el grupo de quienes se encuentran con control y vigilancia electrónica, las personas con condenas anteriores disminuyeron 0,6% (3 menos). Agrupadas estas tres modalidades, el total de reincidentes en el último mes aumentó 1,2% (224 personas más) con respecto al mes anterior.

Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales 2017

Regional	Intramural				Domiciliaria				Control y vigilancia electrónica				Total reincidentes			
	Ene	Feb	Variación		Ene	Feb	Variación		Ene	Feb	Variación		Ene	Feb	Variación	
			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa
Central	5.714	5.846	132	2,3%	1.013	1.029	16	1,6%	229	221	-8	-3,5%	6.956	7.096	140	2,0%
Occidente	2.711	2.745	34	1,3%	706	731	25	3,5%	62	58	-4	-6,5%	3.479	3.534	55	1,6%
Norte	1.167	1.217	50	4,3%	491	496	5	1,0%	51	53	2	3,9%	1.709	1.766	57	3,3%
Oriente	1.359	1.376	17	1,3%	349	357	8	2,3%	25	27	2	8,0%	1.733	1.760	27	1,6%
Noroeste	1.882	1.763	-119	-6,3%	531	538	7	1,3%	93	103	10	10,8%	2.506	2.404	-102	-4,1%
Viejo Caldas	2.027	2.053	26	1,3%	480	506	26	5,4%	27	22	-5	-18,5%	2.534	2.581	47	1,9%
Total	14.860	15.000	140	0,9%	3.570	3.657	87	2,4%	487	484	-3	-0,6%	18.917	19.141	224	1,2%

Fuente: CEDIP INPEC – febrero 2017

8. DATOS RELEVANTES FEBRERO 2017



9. DE LAS REGLAS NELSON MANDELA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS

El fin último esperado, al cual debe apuntar el Sistema Carcelario y Penitenciario Colombiano, y la mayoría de estos en el mundo, se sintetizan en la “importantísima finalidad de la readaptación social del penado”³². En particular, Colombia no escapa a la **función de la pena***, la cual ha implicado “un viejo problema que ha permanecido casi siempre sujeto a un inexplicable abandono por parte de la sociedad y aún de los mismos gobiernos”³³, sin embargo tal finalidad se lleva a cabo a través de la resocialización y rehabilitación de los reclusos, mediante el tiempo transcurrido de la privación de la libertad o la ejecución material de la pena-sanción, así pues el compromiso de los actores en dicho sistema, se infiere al **reconocimiento de la dignidad humana y las formas en que se respetan y garantizan los derechos de las personas privadas de la libertad.**

Así pues, con el fin de materializar la finalidad de la privación de la libertad, se ha presentado en el escenario colombiano un importante despliegue normativo, en primer lugar, la Constitución Política unida integralmente con los tratados, convenios y resoluciones de carácter internacional que forman parte del Bloque de Constitucionalidad referidos para este caso, en la protección de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad; el Código Penal –Ley 599 del 24 de julio de 2000- y sus reformas; el Código de Procedimiento Penal –Ley 906 del 31 de agosto de 2004 con sus reformas; el Código Penitenciario y Carcelario –Ley 65 del 19 de agosto de 1993- y sus reformas; las leyes especiales que dictan las entidades territoriales para el régimen carcelario; los reglamentos internos de los establecimientos; las resoluciones de la administración penitenciaria en uso de sus facultades reglamentarias y disciplinarias, las costumbres penitenciarias, así como las principales sentencias de las altas cortes en materia penal, en especial, de derechos humanos en la población privada de la libertad proferidos por la Corte Constitucional^{1**}.

Igualmente, sumado al desarrollo normativo interno, se han adelantado una serie de proyectos de reformas, actualizaciones legales y de *facto* sobre *resocialización y readaptación de los reclusos*, con apoyo de organismos internacionales en consecuencia de la realidad que deviene de la demostración y preocupación en general de una justicia en crisis, “el Proyecto Regional de Justicia, de la Dirección para América Latina y el Caribe del PNUD; el proyecto Sistemas Penales y Derechos Humanos en América Latina, de ILANUD y la Comisión Europea”³⁴, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, instituciones que en principio atienden en adaptar teorías, reformas, recomendaciones e instrucciones eficaces para el cambio formal y material de la legislación penal y el poder judicial interno, acordes a las nuevas realidades sociales que se han presentado de la mano al fenómeno de la globalización,

³² CAICEDO ARCILA, Gilberto. *Fallas del Sistema Penitenciario Colombiano*. Primera Edición. Bogotá, D.C., 1974. Pág. 13.

(*) COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 (24, Julio, 2000). Por la cual se expide el Código Penal. Artículo 4° Funciones de la Pena. La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión.

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 65 (19, Agosto, 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, Artículo 9° Funciones y Finalidad de la Pena y de las medidas de seguridad. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

³³ CAICEDO ARCILA, Gilberto. *Fallas del Sistema Penitenciario Colombiano*. Primera Edición. Bogotá, D.C., 1974. Pág. 13.

(**) Son los casos de pronunciamientos de la Alta Corte en las Sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015.

³⁴ DEL OLMO, Rosa. ¿Por qué el actual silencio carcelario? [En línea] [consultado en: 6 marzo de 2017] disponible en: <<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101110080841/16delolmo.pdf>>, pág. 3.

donde es inaceptable la ocurrencia de situaciones que parecieran rezagar los ámbitos de justicia, igualdad y libertad en los sistemas penales del mundo.

Por lo anterior, se reconoce que las cuestiones carcelarias deben ser también objeto de mejoramiento al Sistema de Justicia, pues en este eslabón realmente se evidencia la capacidad y ausencia institucional interna, de las acciones y omisiones materializadas en la población privada de la libertad y, “aun cuando se argumente que estas reformas repercutirán eventualmente en un mejor sistema penitenciario, mientras tanto ¿qué hacer en la práctica con esta grave situación de violencia institucional e individual?”³⁵



Tomado de: <http://archivodeinalbis.blogspot.com.co/2017/01/las-reglas-penitenciarias-europeas.html>

El reconocimiento-sensibilización del punto de partida que requiere la apropiación y mejoramiento de la administración penitenciaria y el impulso de sus recursos humanos, que permita dar un *sentido* a la *resocialización y reintegración de las personas que fueron privadas de la libertad*, “(...) se pretende que la reclusión y la penitencia transformen a la persona que ha atentado gravemente la convivencia en sociedad, para que pueda regresar a vivir sin romper las mínimas reglas de armonía. Las limitaciones que la disciplina impone a las personas reclusas, de hecho, encuentran su principal justificación en ser necesarias para lograr tal propósito”³⁶.

En principio la concientización de la población reclusa en el mundo se llevó a cabo de un congreso histórico realizado en Ginebra-Suiza del 22 de agosto al 3 de septiembre de 1955, donde se aprobaron las **reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos**, luego dada a la necesidad y pertinencia, previo informe dado por el Grupo de Expertos³⁷ sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, celebrada en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), del 2 al 5 de marzo de 2015, se insta a la elaboración y reproducción de las **Reglas de Mandela** en homenaje al legado del difunto Presidente de Sudáfrica, Nelson Rolihlahla Mandela, que pasó 27 años encarcelado durante su lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial, se adoptaron mediante la Resolución A/RES/70/175, del 17 diciembre de 2015. Es de tener en cuenta que estas Reglas promulgadas por la ONU, no sustituyen ni reducen en alguna manera los alcances de la normativa interna que han tenido



³⁵ *Ibíd.*, pág. 3.

³⁶ COLOMBIA, Corte Constitucional. Sentencia T-388/13, 28 Junio de 2013 MP. María Victoria Calle Correa [En línea] [consultado en: 6 marzo de 2017] disponible en: < <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-388-13.htm> >

³⁷ INFORME. Grupo de Expertos. I Introducción. Estableció el Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a petición de la Asamblea General 1 para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas.

los Estados con respecto a su población privada de la Libertad, en todo caso busca enunciar y guiar “*los conceptos generalmente aceptados en nuestro tiempo y de los elementos esenciales de los sistemas contemporáneo más adecuados, los principios y prácticas que hoy en día se reconocen como idóneos en lo que respecta al tratamiento de los reclusos y la administración penitenciaria*”³⁸.

Para el caso de Colombia, es el complemento internacional a la normativa que se ha desarrollado en el campo penal y penitenciario, reflejado en los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las buenas prácticas carcelarias y penitenciarias, con el fin que los actores en el Sistema Carcelario y Penitenciario sean los llamados a vencer las dificultades que suponen su práctica, teniendo en cuenta pues, que las reglas enunciadas son las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas para la promoción, seguridad y efectividad a las condiciones dignas de los reclusos del país. Igualmente, “el Grupo de Expertos recomendó en su momento a la Asamblea General la ampliación del alcance del Día Derecho Penitenciario Internacional de Nelson Mandela (18 de julio) para que se conozca también como el Día de Mandela en favor de los Derechos de los Reclusos”³⁹.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos Reglas Nelson Mandela	
Reglas de Aplicación General - Principios Fundamentales Regla 1-5	<ul style="list-style-type: none"> *Reconocimiento y Respeto de la Dignidad Humana y Valor Intrínseco de la Persona Humana. *Eliminación de cualquier índole de Discriminación. *El Sistema Penitenciario no agravará los sufrimientos derivados de la situación de privación de la libertad. *El objetivo de las penas y medidas de seguridad son la protección a la sociedad contra el delito y reducción de la reincidencia.
Reglas de Gestión de los Expedientes de los Reclusos Regla 6-10	<ul style="list-style-type: none"> *Existencia del Sistema de Gestión de los Expedientes, en Base Electrónica de Datos o en Registro Foliado. *La información almacenada se mantendrá en confidencialidad y solamente serán puestas a disposición de aquellas personas, que en razón a sus funciones, lo exijan. *El Sistema de Gestión podrá ser utilizado para generar datos fiables sobre tendencias y características relativas a la población reclusa.
Reglas de Separación por Categorías Regla 11	<ul style="list-style-type: none"> *Los reclusos que presenten categorías distintas, deberán ser separados según edad, sexo, situación jurídica, delito, etc.

³⁸ ASAMBLEA GENERAL ONU. Resolución A/RES/70/175, del 17 diciembre de 2015. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos –Reglas Nelson Mandela. Observación Preliminar 1.

³⁹ Revista Derecho Penitenciario. Fecha Enero-Julio 2015. Universidad Mayor. Facultad de Derecho. Centro de Estudios Penales y Penitenciarios. [En línea] [consultado en: 6 marzo de 2017] disponible en: <http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/46788895/Revista_Derecho_Penitenciario.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53U L3A&Expires=1488830095&Signature=Y1WWQqNb2cLDFBjt0INbmdAXn8o%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DArriagada_Isabel._Religion_y_Carcel_Apro.pdf>

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos Reglas Nelson Mandela	
Reglas de Alojamiento Regla 12-17	<p>*Por regla general la correspondencia de recluso y dormitorio ser 1 a 1, por excepción 2 a 1.</p> <p>*En caso de dormitorios colectivos serán ocupados por reclusos quienes previa selección serán reconocidos y seleccionados como aptos para relacionarse entre sí en dichas condiciones.</p> <p>*Las Condiciones de habitabilidad e higiene deberán prevalecer en todas las instalaciones de dormitorios, saneamiento y de espacios colectivos.</p>
Reglas de Higiene Personal Regla 18	<p>*La administración Penitenciaria tiene la facultad de exigir a los reclusos el aseo personal a través del suministro adecuado de agua y artículos de salud e higiene.</p>
Reglas de Ropas y Camas Regla 19-21	<p>*La administración Penitenciaria proporcionará ropa apropiada y suficiente para la población reclusa, manteniendo su limpieza y buen estado.</p>
Reglas de Alimentación Regla 22	<p>*El derecho de la Población Reclusa al servicio de alimentación en buena calidad.</p>
Reglas de Ejercicio Físico y Deporte Regla 23	<p>*El ejercicio al aire libre se dispondrá cuando las condiciones meteorológicas lo permitan y por lo menos una hora al día.</p>
Reglas Servicios Médicos Regla 24-35	<p>*La prestación de servicios médicos está a cargo del Estado.</p> <p>*La población reclusa gozará de los mismos estándares de atención disponibles en la comunidad exterior.</p> <p>*Todo establecimiento contará con un espacio de servicio de atención médico y en particular, de aquellos que tengan necesidades especiales o problemas de salud.</p> <p>*El servicio de salud preparará y mantendrá los historiales médicos correctos, actualizados, a manera confidencial, permitiendo su acceso al recluso que lo necesite o a través de tercero debidamente facultado.</p> <p>*En los Establecimientos para mujeres habrá instalaciones especiales para el cuidado y tratamiento de las reclusas durante su embarazo, durante el parto e inmediatamente después.</p> <p>*La decisión de permitir la permanencia del niño o la niña con su madre o padre en el establecimiento se basará en el <i>interés superior</i>.</p>

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos Reglas Nelson Mandela	
Reglas de Restricciones, Disciplina y Sanciones Regla 36-46	<p>*La disciplina y orden se mantendrá sin imponer más restricciones de las necesarias para asegurar la custodia de los reclusos.</p> <p>*Los mecanismos alternativos de prevención y solución de conflictos serán utilizados de manera preferente para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos.</p> <p>*La sanción disciplinaria será proporcional a la falta que se haya cometido, llevando un registro adecuados de las sanciones disciplinarias impuestas.</p> <p>*Ningún recluso tendrá facultades o funciones disciplinarias.</p> <p>*El aislamiento se aplicará en casos excepcionales.</p>
Reglas sobre Instrumentos de Coerción Física Regla 47-49	<p>*Están prohibidos cualquier instrumento de coerción física que implica dolor o sean de naturaleza degradante.</p> <p>*La administración penitenciaria utilizará técnicas de control para evitar la necesidad de imponer instrumentos de coerción física.</p>
Reglas sobre Registros de Reclusos y Celdas Regla 50-53	<p>*La normativa que disponga el registro de reclusos y celdas serán acordes a las obligaciones derivadas del Derecho Internacional. Su realización se dispondrá de modo que respete la dignidad intrínseca del ser humano.</p>
Reglas sobre Información y Derecho de Queja de los Reclusos Regla 54-57	<p>*Todo recluso tiene derecho a la información de ingreso, permanencia y salida en el establecimiento penitenciario.</p> <p>*Todo recluso tiene derecho a presentar peticiones y quejas a la administración penitenciaria o funcionario autorizado.</p> <p>*Es deber de la administración examinar cuanto antes y suministrará pronta respuesta a la petición.</p>
Reglas de Contacto con el Mundo Exterior Regla 58-63	<p>*Los Reclusos tiene derecho a comunicarse periódicamente con sus familiares y amigos mediante la debida vigilancia.</p> <p>*En la medida de lo posible los reclusos serán internados en establecimiento cercanos a su hogar o lugar de reinserción social.</p>
Reglas sobre Biblioteca Regla 64	<p>*Cada Establecimiento tendrá una biblioteca suficientemente provista de libros instructivos y recreativos, que podrán usar los reclusos; se alentará para que se sirvan de la biblioteca.</p>

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos Reglas Nelson Mandela	
Reglas Religión Regla 65-66	<p>*Cuando exista número suficiente de reclusos de una misma religión se nombrará representante calificado a ese culto, con el fin de organizar periódicamente servicios religiosos.</p> <p>*En la medida de lo posible se autorizará al recluso a cumplir con los preceptos de su religión.</p>
Reglas Depósito de Objetos pertenecientes a los Reclusos Regla 67	<p>*Cuando el Recluso ingrese a prisión se tomará inventario de todo lo entregado, que el recluso firmará, se tomarán las medidas necesarias para que dichas pertenencias se conserven en buen estado.</p> <p>*Los objetos y dinero serán devueltos en el momento de su puesto en libertad; el recluso firmará un recibo de los objetos y el dinero restituidos.</p>
Reglas de Notificaciones Regla 68-70	<p>*Las situaciones de ingreso, traslado, enfermedad o lesiones graves del Recluso deberán ser comunicados a su familia.</p> <p>*La administración penitenciaria informará inmediatamente al Recluso de enfermedad grave o fallecimiento de familiar o persona allegada.</p>
Reglas Investigaciones Regla 71-72	<p>*La administración penitenciaria llevará a cabo las investigaciones correspondientes internas o externas de manera expedita, imparcial y efectiva de las circunstancias y sus causas, cooperando plenamente con las autoridades internas o externas, preservando todas las pruebas.</p>
Reglas de Traslado de Reclusos Regla 73	<p>*El transporte de los reclusos está a cargo de la administración penitenciaria y en condiciones de igualdad y en condiciones de ventilación y luz.</p>
Reglas de Personal Penitenciario Regla 74-82	<p>*La administración penitenciaria seleccionará cuidadosamente al personal de todos los grados. Una vez en ingreso, su permanencia será mantenida a través de la convicción de la función penitenciaria, con seguridad y estabilidad en su empleo a través de la remuneración y reconocimiento de las calidades de servidor de manera suficiente para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces en la labor penitenciaria.</p>
Reglas de Inspecciones Internas y Externas Regla 83-85	<p>*El objetivo de las inspecciones será velar por que los establecimientos penitenciarios se gestionen conformes a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos vigentes, con el objetivo de que cumplan su finalidad de servicio.</p>

Las Reglas Nelson Mandela contienen además de las disposiciones en común antes vistas, las Reglas aplicables a categorías especiales de Reclusos Penados, reglas 86 a la 108, las cuales comprenden *principios rectores, tratamiento, clasificación e individualización, beneficios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda pospenitenciaria*. También tiene en cuenta aquellos reclusos con discapacidades o enfermedades especiales, regla 109 y 110; de la población sindicada, detenida o en espera de juicio desde la regla 111 a 120; las personas encarceladas por causas civiles, regla 121 y personas detenidas o encarceladas sin imputación de cargos 122.

Artículo elaborado por:
Estefanía León Cortes
OFPLA



www.inpec.gov.co